文文文文 --- 期 2 m. 15242

Fundador: Income ale. ID. M. M. Santa Ama - Propietario: ID. If Ports Mencheta.

PERCIO DE LOS ANUNCIOS DES A FREERITA I A INTERA ion recisence para la primara plana-AMERICA AND A TOMBRES AND BOUNTY PROPERTY OF THE an in La y La planam

一位的现在分词是正是现代的特别,还是是一种一种的一种。

Dividing a management of the contraction of the con romskama og.

Valencia Viernes 8 de Diciembre de 1911

Charles Minama. 7



bjetes de Vantajo.

8 de 81

willado 1

ladas del

gabine-

aum. 12.

antisimo, arantiza

nte muy

Telesigar

vellanas.

don rápida de las enfermedades de los amiento especial para las granulaciones. de Celón, 31, bajo, Valencia

Pérdida

mega à la persona que se haya encontraa las 6'40 de la tarde, procedente de Silla, niendo unas carpetas y documentos de anga, se sirva presentario en la calle de 7. entresuelo, izquierda, ó Sarieta, 3, derecha, donde después de agradecérselo tratarse de un empleado, se le gratificará. i la persona que los posea no le aprovechan

mespañoles, desde el Apóstol Santiaas hau distinguido en el orbe catélico elamorá la Concepción Inmaculada, malizando en nombre con la acerrima volver . wa que siempre hicieran del hoy dog-

eta gloria hispánica únese otra de no grenombre, la de haber tenido, priquenadie, un poeta que recogiendo ieno, donde la hacinaron en sus posra que el mias la Roma pagana, la lira de los welssicos, cantó con gracejo notas vims, llonas, entusiastas, identificadas mestro carácter y raza, cuales tal vez uproduje nunca Pindaro y Heracio, orisa de María Inmaculada.

dencio, en sus concepciones poéticas, ma à la Virgen de Nazaret triunfadora Merpe del Eden, cual la trazara el eldel inmortal Murillo.

cenvidian los españoles á los hijos del ilde de Asís. San Isidoro, San Ildefonla insunidad de María, y Raimundo io ya dijo antos que Escoto, que la Mae de Dics tué en absoluto libre de toda

Nuestros militares rivalizaron con nuesros teólogos y doctores Los ejércitos que e pasearon por todo el mundo conocido mian en sus banderas in vencibles la imáen de la Inmaculada. Nuestros marinos iploradures, que sobrepujaron al dar la telta al mundo a las fábulas de Hércules de les Argonantas, rendían gracias á la rgen, toda pura. Colón, españolizado, al subrir la segunda isla, llamola de la

ladie antiguamente recibia grados en la la la Universidades sin que primero ju-Médiferencia de syer a hoy! En aquel con line de la mayoria de line le contra de line le contra de la contra del la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la llos prácticos y muchos teóricos, y endoctrinas que avergüenzan el recor-

do 6 parts den no se ruboriza, si de español se al recordar esa campaña infame le bace, desde que nuestros pundonoimilitares dijeran de aquí no se pasa? negara que para ovitar que muestra patria fuera negada por las cenaondas de una igualdad antisocial, el derecho de propiedad!, fuera prede nuestra primera autoridad militar de an espada?

clas, gracias Virgon pura, que insta asierto al Exemo. Capitan general. dellos días en que los hijos del tenedab intentaron qua Valencia y la hera, lo que es hoy, la desgracia-

Mia siempre fué amante de la Inmaculada, todas sus bellas The memples do on honrar este dog: diomone? Les atributes con que el de representa à la imagen de la the Un mando, and media luna y la die bajo ans plantas; un manto azul adrecia de estrollas forman los atricon que se representa la imapiración Prudencio y del pintor sevi-

donda descubrió el nuevo continenonde corria à todas horas la sangre inaccida al drugón informal. La ala sepultuda en Lepauto. El manhim alado de muestros mares. Las hispánicas forman la aureola de honor de saludar. que son la corona de la Inmacu-

th las suyos con la punta de sus esa las abraptas vertientes de Ause-Catolicos al enarbolar los pendones ? Aperla dos arábigos minaretes perls del Genil. Maria Inmaculada alla de que protegió en los campos nuestros ejércitos.

laConcentros ejercitos. Concepción Inmaculada y Pío IX de levantar el monumento á la Incomo rec mpensa á los que fue-

dis patria mia, que tú eres la nadevota de la Inmaculada. En tolorman de la Inmaculación las don-Canada de María In-Mariando entusiastas. «Toda daria y en ella no hay mancha Patrisingly. Maria as la honra de delara Faimos grandes por Maria, dera aquella piadosa salutación antepasados al pisar el um-Ava María Purísimas, y

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

la de nuestros mayores, diciendo: España y

Sí, Vírgen Inmaculada, hacia á tívuel-ven las católicas señoras valencianas con su celoso Pastor y clero sus miradas, para que en lo sucesivo eviteis que doloridas y acibaradas lágrimas rueden por sus mejillas demacradas por las penas que duran-te vuestra octava afligirán á tantas fami-lias de la región valencians. Vos siempre fuisteis nuestra panacea y en estos días de tanta desgracia, la más humilde de las católicas damas valencianas, os pide para todos una tierna mirada.

La Inmaculada por la España. Valencia 7, 12-1911.

LA PEREGRINA.

La fiesta de la Purisima

Con motivo de celebrarse hoy la festividad de la Immaculada Concepción, las tropas han vestido de gala, el pabellón nacicnal se ha izado en los edificios públicos y por la artillería se han hecho las salvas de ordenanza.

La Infantería ha colebrado la flesta de sa Patrona con una misa en la iglesia de Santo Domingo, á la que han asistido el Capitan general, el Gobernador militar, todos los generales con mando, los jefes y oficiales francos de servicio, el presidente de la Audiencia territorial Sr. Rodríguez de Celia, el de la provincial Sr. Escribano, el Alcalde y el concejal Sr. Dupuy de Lome, el presidente de la Cruz Roja y otras muchas distinguidas personalidades.

La ceremonia religiosa se ha verificado à las once, oficiando el teniente vicario; la banda de música del regimiento de Otumba ha tocado selectas composiciones durante la miea.

Terminado el oficio divino, el Capitán general se ha situado junto á la puerta de la referida iglesia, desfilando ante él el regimiento de Otumba y las fuerzas que hay actualmente en Valencia del de Te-

Hoy se ha servido á la tropa un rancho extraordinario:

A los propietarios La acreditada fábrica de baldosas hidráulicas y azulejos, de la calle de la Corona, se ha trasladado á la

CALLE DE COLON. NUW. 30

Noticias locales

Roystambien publicamos hoja complementaria del número, y ann haciendo este sacrificio para dar à los lectores la más extensa información del Consejo de guerra que se calebra en Sueca, no podemos insertar todo el original que tenemes correspondiente à otras secciones.

Los compradores "tienen derecho" á la hoja sin abonar á los expendederes más que cinco centimos, que es el precio del número ordinario.

Para que las remitamos á la Asociación Valenciana de Caridad, nos ha entregado hoy el apreciable suscritor & LA Corres-PONDENCIA DE VALENCIA D. V. B. L. cinco pesetas, regando se aplique una oración por el alma de sus difuntas esposa é hija.

Premie Dies la caridad del bienhecher. En nuestra Santa Casedral Basilica se ha celebrado hoy la flesta religiosa en honor de Nuestra Señora la Purísima Concep-

Ha oficiado de pontifical el excelentísimo é ilustrísimo señor Arzobispo de la archidiocesis Dr. Guisasola.

De diaconos de honor han actuado el muy illustre Sr. Dr. D. José Barbarros y Dr. D. José Vila, y de presbítero asistente

D. José Biat. La oración ha estado á cargo del canónigo lectoral Dr. D. Miguel Sirvent, que ha ostado elocuentísimo al ocuparse de la «In-

maculada y su festividad .. Se ha cantado la misa de D. Juan Pastor, maestro de capilla de la Catedral, y los seminaristas han interpretado el «Introito», «Gradual» y «Ofertorio» á canto gregoriano. dirigidos por D. Vicente Ripo-

La soleome fastividad religiosa ha terminado dando nuestro bondadoso Prelado la bendición papal á los numerosísimos fle les que lienaban las naves del anchureso templo.

Al telegrama que ayer dirigieron al seflor presidente del Consejo de ministros los representantes en Cortes de esta provincia que se hallan en Valencia, ha contestado el Sr. Canalajas con el siguiente:

«Presidente del Consejo de ministros al Br. Polo y Poyrolon, senador.-Recibo al telefonema que en unión de otros dignisimos representantes de Valencia se ha servido dirigirmo. El Gobierno no ha adoptado resolación alguna, aunque el informe del Consejo de Estado siempre merece respoto, porque pesan mucho en su ánimo las observaciones de los representantes de Ca taluña, ahora robustecidas con las de las respetables personas à quienes tengo el

al Islamo de la los lista de garganta, nariz y cidos D. Alfredo Island a la Iberia del poder de los lista de gargante, mais de la lista de la lista de gargante de la lista de la lista de gargante de la lista de gargante de la lista de la lista de la lista de gargante de la lista chyos primeros cantos esculpieron rapico de Madrid, Passo Recoletos, 31, Ma-Catolicos de sublime entonaron los | enfermedad, causa frecuente de divorcio.

> La Comisión provincial ha acordado de clarar la validez de las elecciones de Antella y Torrente. Aprobar el proyecto de cementerio de Antella y los recursos de don J. Segui contra el ayuntamiento de Caste-Uon de Rugat y el del Sr. Fernández de Cérdoba contra el de Billa, y el expediente de la mina «Pilar», de Monserrat. Adumás acordó tramitar varios expedientes.

El mejor lazante Grains de Vals; comba-ten el extremiento. Désis: uno é des gra-nos al conar. Venta principales farmacias.

En al correo de Barcelona ha llegado esta mañana D. Francisco Budallet. En el corto de Silla ha salido D. Godofredo Ros, y en el rápido de Alcoy D. Juan Torres Babi.

Muebles de lujo, cortinajes, objetos para Allera Ave María Purísimas, y l regalos y deposito excitimas de J. Cobian, de la Paz. 17. Sección especial de Maina, de nuevo seríamos fuer- a calle de la Paz, 17. Sección especial de la historia no desmerecería de muebles económicos.



MUCHA IMPORTANCIA Y algunas fábricas suizas de bordados, tiras y entredoses nos han concedido el depósito exclusivo para hacer ventas á precios de fábrica. Los mejores algodones son los de Las Barracas. Colores sólidos, negros indestructibles. Unicos que no tienen competencia posible per su calidad y precios para el público y las maquineras.

Descalzo y Villen.-Llop, 8 y 10.-VALENCIA

Adelantan rápidamente las mejoras que se introducen en el puerto. Han dado ya principio las obras para la construcción de los depósitos cubiertos para mercancias, tan deseados por los comerciantes. Dentro de poco dicha importante mejora sera un hecho, gracias á la actividad de la Dirección de las Obras del Puerto.

Otra mejora no menos importante consiste en los seis tornos eléctricos que se han instalado. Estos aparatos son de gran ntilidad para la descarga de madera de los buques. Cada torno tiene la fuerza de 1 000 kilogramos, y en la segunda quincena del mes actual se pendrán, según nos dicen, à disposicion del comercio.

Las grúas eléctricas, terminadas también y colecadas sobre la riba de los muelles, mejora importantísima que facilitará grandemente la descarga de los buques, funcionarán en este mismo mes.

Y por último, el adoquinado del muelle de la Adnana, con material de Barcelona, mejora no menos deseada por los carreteros, pues los vahículos son arrastrades con poco esfuerzo de las caballerías.

En el capillo para el Pan de San Antonio, de la parroquial iglesia de San Andrés, se recaudaron en el mes de noviembre último 135'80 pesetas, que se han distribuido en pan á los pobres.

El señor consul de la Argentina ha tenido la bondad, que agradecemes, de remitirnos un ejemplar del folleto «La República Argentina.

Primera casa en objetos para regalos, Plata Meneses, Pas, 5.

En la Cámara Agricola dió ayer tarde, momentos antes de entrar en máquina nuestro número, su anunciada conferencia el distinguido ingeniero agrónomo Sr. Cerda sobre la falld del arroz. Los salones se hallaban totalmente ocu-

pados por arroceros. Antes de entrar en materia el conferenciante, dio lectura a un notable trabajo pertinenta al asunto, de D. Antonio Mayiin, ingeniero director de la Granja de Burjasot La conferencia resulté notabili-

Empléanse las mejores aguas minerales alcaltons embotelladas: Vichy-Hopital (estomago), Vichy-Celestins (rinones), Vichy-Grands Grille (higado). Son insustituibles.

Se encuentra enfermo de suma gravedad en Malaga, el padre de nuestro compañoro en la prensa el redactor de Las Provincias D. Manuel Carballeda. Deseamos el alivio del distinguido en-

Criar gallinas con tortas de morret de arroz, es posser una fábrica de huevos. 13

céntimos kg. Drogueria del San Francico. La junta directiva del Instituto Médico Valenciano ha quedado constituida en la

forma signiente: Presidente, D. Manuel Candela; vicepresidente 1.º, D. Celedonio Calatayud; vicepresidente 2.º, D. Agustín Trigo; sacretario general, D. Manuel Olmos; secretario de actas, D. Ramon Vila; contador, D. Vicente Dominguez; bibliotecario, don Julio Perales; tesorero, D. Francisco Torrens; presidente de Medicina, D. Adoifo Batlies; presidente de Cirugia, D. Luis Estopina; presidente de Farmacia, D. Eduardo Pérez López; presidente de Epidemiologia, D. Francisco Villanueva; secretario de Los Anales, (vacante); administrador de Los Anales, (vacante); vicesecretario general, D. Ramiro Ruiz; vicesecretario de actas, D Luis Rizo; vicecontador, don Manuel Portaceli; vicebibliotecario, don Mariano Pérez Feliu, y vicetesorero, don Vicente García Ibáñez.

Asma, catarros y tos ferina, se curan con el JARABE MORANT. Pidase en farmacias y droguerías.

Mañana, á las ccho y media de la noche, la Sociedad de maestros carpinteres celebrara en su casa social, Balmes, 33, la apertura de curso y reparto do premios á los alumnos de sus escuelas. El acto será prosidido por el Alcalde y una comisión de concejales, habiendo sido invitadas todas las autoridades. Del discurso se ha encargado D. Buenaventura Guillen Engo. Un sexteto de cuerda interpretará selectas composiciones musicales. La junta directiva ha recibido de las autoridades, de algumos socios protectores y de corporaciones que simpatizan con los fines que persigue esta doctedad, muchos regales para que sirvan de premio a les alumnes obre-

La Lampara A E G es la mejor. Pidase en los establecimientos de electricidad.

La negrastenia y enfermedades nerviosas, histerismo, etc., se curan con el Dinamógeno Saiz de Carlos.

Reumdticos. - Unico remedio verdad por ciencia médica comprobado en Rhumasam, del Dr. Reiss, Berlin. Venta, Blas Lucas.

Próxima la publicación de la Santa Bula para la predicación de 1912 el proadmini trad r de la Santa Cruzada, canonigo chantre De Barberros, ruega à los señores curas de la capital procuren retirar sus respectivos paquetes durante la primera semana de Adviento.

Ha quedado suprimida la expandición de Bulas en la antigua tienda de las Columnas del Mercado y en lo sucesivo se expenderán tan sólo en las parroquias de la capital, y por ello se encarece á los seficres curas que por todos los medios de publicidad que estén a su alcance lo divulguen entre los fieles para que comodamente puedan proveerse de diche diploma pontificio.

Por Capitania general se ha pedido á los cuerpos relación nominal de los jefes y offciales y múmero de los soldados que deseen disfrutar licencia de Pascuas.



Las misas que se celebren mañana 9 del corriente en la parroquial Castrense de Santo Domingo, en la iglesia de San Lorenzo, martir (PP. Franciscanos), en la parroquia de Ledana (Ouenca), y las Gregorianas que se están celebrando en la Compañía de Jestis, seran en sufragio del alma de

LA SENORA

de Carbonell

QUE FALLECIÓ EL 9 DEL PASADO MES

Su viudo, hijos, hermanos y demás familia, ruegan y agradecerán á sus amigos y fieles en general asistan à alguno de dichos actos, por los que hay concedidas las indulgencias de costumbre.

Mon-Flus-Ultra. Gran sastreria de Antonio de P. Vich

Calle de Peris y Valero, núm, 4 (antes Paz).-VALENCIA Temporada de Invierno

PARA CABALLEROS Trejes á medida, de 30, 40, 50, 60, 70 á 100 pesetas.—Gabanes últimos modelos, de 35, 45, 55 & 115 pesetas.-Capas, bonitos embozos, desde 22 á 90 pesetas.-Pellizas, á 15, 20, 25, 30, 40 y 45 pesetas. Trajecitos, desde 6 pesetas. Capitas, desde 6 pesetas. Makferlanes, desde 7 pesetas. Gabanci-tos, desde 8 pesetas. Todos los modelos á precios reducidisimos.

UNIFORMES De todas clases.—Gran surtido de paños de Béjar, clases inrompibles, desde 30 à 100 pesetas: EXPOSICIÓN PERMANENTE-PERCIOS MARCADOS B1 Non-Plus-Ultra

Calle de Peris y Valero, núri. 4 (antes Paz).-VALENCIA

VICHY OATALAN

Aguas minero-medicinales naturales. Sin rival para el REUMATISMO, la DIABETES y las afecciones al ESTOM «GO, HIGADO, BAZO. No fiarse de otras aguas con nombres de fuentes imaginarias.—Precio 0.75 ptas. botella. De venta en farmacias y droguerias. Depositario en Valencia: RAMON CASANOVA BOIX, calle de Ruzafa, 72. Teléfono 778.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS

A plazo de 1 à 35 años con pequeñas amortizaciones y módico interés. Préstamos realizados: veintiseis millones seiscientas veintidos mil pesetas.

"EL HOGAR ESPANOL" .--- Cooperativa de Crédito Fuerta del Sol, 9, Madrid

Sucursal en Barcelona: Ronda de San Pedro, 6

Pasado mañana se verificará en nuestra plaza de Toros una grandiosa función de pantomimas, con variación del programa y estrano de la humoristica «Marido sobre las suegras» y la fantástica y graciosa · Los bandidos calabreses ó el robo de la marquesa.

Los dos números de «Escuela taurina» saldrán en el primero los lidiadores vestidos á la usanza de Pepe-Hillo y en el segundo vestidos de la época actual. Precios para la función: Entrada general, 45 céntimos; medias, 80.

El vapor Ausias March ha conducido hoy de Barcelona 130 pasajeros.

Sección de espectáculos

Parciance para hay TEATRO PRINCIPAL. - Por la tarde à las 4 y por la noche à las 9'15: Tercera presentación de la eminente transformista Fatima Miris.

TEATRO DE LA PRINCESA, = l'or la tarde à las 3'30: Sección especial; El monaguillo de las Descalzas .- A las 5'30 tarde y por la noche a las 9'15: (extraordinarias) Claudio Frollo ó Nuestra Señora de Paris.

Thatro Rusara. Por la tardo a las 3'80: Los granujas, El amer que huye y Juegos malabares.=Por la noche a laz 8'30: El santo de la Isidra, Lirio entre espinas, El amor que huye y La fea del ole.

THATEO APOLO. - Por la tarde & las 3'80: La casita blanca, ¡Per pteneras!, La alegria de la huerta y El viaje de la vida=Por la noche à las 8'45: La casta Susana.

Estava. Pi y Margall, 21. Por la tarde à las 3'30: La rima eterna y Sangre gorda .- A las 5'45 tarde y por la noche à las 9'45: Canción de cuna y Música popular. TRATEO DE LA MARINA. = Por la tarde à las 3'20: El Cristo Moderno. «Por la noche à las 8'30: La

huérfana de Bruselas y Por el fraude. PALACIO CEISTAL. Hoy a las 6'30, Sección doble, El Ocaso de las Virgenes, y las Srtas. Solita, Vargas, Criollita y Mingorrance. A las 8'45, sencilla, Solita, Criollita y Vargas. A las 9'45, doble, La Dormida y las Srtas. Solita, Vargas, Orioilita y Mingorrance. A las 11, doble, El Oca so de las Virgenes y las Srtas, Vargas, Criollita y Mingorrance. El lunes próximo estreno El ano gordo.

理 解說的是母孫语語 傳統音樂 双斑斑藓科斑翅鹟 TEATRO PRINCIPAL .= Por la noche à las 9.= Cuarta presentación de la eminente transformista Fátima Miris, estreno de Una fiesta en

TRATEO DE LA PRINCESA. = Por la noche à les 9; Claudio Flollo ó Nuestra Señora de Paris. TEATRO RULAVA. E Por la tarde à las G. Sacción Vermouth, RI maestro Campanone. - For la ncche a 188 8'45 Los granujas, Juegos malabares y La corte de Faraon. TEATEO APOLO. Por la noche à las 9: La casta

Susana. TRATRO DE LA MARINA. -- Por la noche à 138 8'30: Emilio Zola ó el poder del genio. 北京工作的以上的100mm的 100mm的 100mmn 100mmn

una pereta,

Libritos da cien bojas de recibos talonario: para el pago de alquileres. De venta en in Administración de este periódico al precio de

Beerion religioss

SANTOS DE MANANA. Santa Leocadia. virgen y martir, y San Restituto, obispo y martir. Misa y oficio de la infraoctava de la Inmaculada; rito semidoble, coler azul y conmemoración del Adviento.

OUARENTA HUSAS ... Continuan en la iglesia del convento de la Puridad; se descubre à las siete de la mañana y se reserva à las cinco de la tarde. ADOBADION NOOTURNA, Cons Domini.

CORTE DE MARIA. ... MUSETES DERECE SEI Coro, en la Catedral.

Avisos de corporaciones

El Gremio de vinos, licores y aceites En Junta general celebrada el 17 noviembre 1911, se acordó por unanimidad rebajar al pú-

blico la parte proporcional que corresponda por la trasformación de consumos, desde 1.º de enero del año próximo. El Presidente, Vicente Juan.



CURACIÓN mipida, cierta y sia peligra de los Flujos antiguos o reclentes. Suprime Sándalo y Copaiba que fatigan el esternago y se descubren por sa elor. 102, Rue Richelieu, Paris, Todas Farmacias.

Todos los dias grandes remesas de langostinos vivos, ostras frescas, perdices, mariscos y toda clase de caza.=Gran surtido en cuantos generos abraza el ramo. = Fresa todo el año, a 0 75 medio kilo.

Depósito de los famosos chocolates de Astorga, de una à cinco pesetas paquete. MARUEL JARQUE, Sangro, 12

Description of the second BAN VICENTE 34 = MENU PARA MANANA =

ALMURREO. - 3 pless. OOMIDE .-- 8'50 pless Entreméses variades. | Entreméses variades. -Arroz á la milanesa. \ - Consommé juliana. -Pescado frito.-Fri- -Pescado al gratin.cando mucharnos .--- Tornedos champignon. Chuletas carnero pata- (-Colifior al natural.tas soufié.---Manteca- Pollo à la broche.--do de vainilla. - Pos- | Mantecado. --- Postres

tres variados. variados. So sirven codornices à la carta. Servicie à la cartai Tres plates à clescién 2'50 peretas.

Los sucesos de Gullera Consejo de guerra

Vigilancia

Para coady uvar al sostenimiento del orden y 'rigilancia se encuentran en Sueca los agemtes de Vigilancia Sres. Ruiz, Boix y Vin ales.

El general Carbó

Las autoridades locales cumplimentaron al general Carbó, que invitó anoche á comer al comandante Sr. Muga y al alcalde de la población, Sr. Serrano.

De Cullera

Con metivo de la festividad del dia, les trenes de Cullera han venido atestados de viajeros, la mayoría de los cuales han asistido á la misa á que han concurrido las fuerzas destacadas en esta población.

La flosta de la Purísima la han solemnizado hoy las fuerzas que se hallan en esta ciudad celebrando misa en el convento de la Virgen de Sales, que está situado en la plaza de la Libertad, junto al edificio donde se celebra el Consejo de guerra. La misa se ha celebrado á las siete de la

manana ou ol altar mayor y la ha dicho el beneficia do la parroquia D. Mariano Castell.

Al algar á Dios, la banda de cornetas ha tocado la Marcha Real.

El tampio estaba lleno de fieles, y muchos han quedado en la plaza sin poder de penerrar al interior.

Al auto ha asistido el general Sr. Carbo, acompañado del comandante de Estado Mayor D. Emeterio Muga, el alcalde don Periro J. Serrano y todos los jefes y ofi-Cifiles.

La plaza de la Libertad

Los airededores de la casa donde se ce lebran las sesiones se ven hoy más concurridos, y á medida que se aproxima el fin se despierta mas interes entre el vecindario y curiosos, que en grupos comentan los resultados de las sesiones y la suerte que puedan correr les rees.

honemérita de infanteria y caballería mantienen el orden, impidiendo el paso del para penetrar un el salón del juzgado:

El tiempo

Este es fresuc; al sol luca á intervalos y con tendencies à levantarse el temporal que hemos disfrutado de agua y frio. La sesión de hoy

A las ocho y cuarto se constituye el tribunal, y con las mismas precauciones que en dias anteriores, son subidos á la Sala los anteres de les crimenes de Cullera, que tr man asiento en el sitio destinado á ellos Anirando con gran insistencia á la tribuna publica, donde esperan descubrir entre los asistentes alguna cara conocida amiga de la familia llegada de aquella poblacien.

Abierta la sesión por el presidente señor Ferraz Gizbert, este ordena que el señer fiscal lea la acusación.

En medio de la más extraordinaria es pectación, el fiscal Sr. Mares ha leído el si galente escrito de acusación:

AL CONSEJO

El fiscal dice: Bien sabéis, señores, la representación con que comparezco ante este tribunal, y cuál es mi misión en estos momentos solemnes en que vais à realizar la mision más augusta y elevada de cuantas conciernen al Estado: la de administrar josticia. Misión que siempre es delicada y diricil; yo necesito encareceros cuanto más lo es en esta ocasión en que, además de tratarse de un asunto de suyo complicado y complejo, habéis de decidir de la libertad y hacer de la vida de unos desdichados, no por criminales menos dignos de lástima, si se tiene en cuenta que aunque tancias de las que no son ellos solos resautores materiales de graves delitos, quiza ponsables. no sean los más responsables, ya que no en el orden del derecho, si en orden a la mo- juez de Sueca D Jacobo López de Rueda,

Bien sabéis, repito, que no traigo una representación personal y egoista; que vengo á hablaros en nombre de la sociedad toda de que formamos parte, y que ha visto con espanto hondamente perturbados, negados y escarnecidos sus derechos más de setiembre último, de los desórdenes púsagrados, el derecho á la vida, el derecho blicos, coacciones y demás delitos que se á la virtud, el derecho á la libertad; vengo, pues, en representación de esta socie dad, en nombre de la ley que ampara sus mentida, decidió constituirse en dicho ludereches, a pediros justicia, pero por eso gar, acompañado del secretario y auxiliamismo quiero que sepais, quiero deciros res del juzgado, y proceder sin demora a por adelantado que no he de traer al juicio Freprimir aquellos delitos é incoar las oporni adios, ni venganzas, ni apasionamientus, ni aun un excesivo rigor que tienda torcer en lo más mínimo la rectitud que la ley espera siempre del juzgador; con serenidad de juicio y rectitud de criterio, he de analizar los hechos y señalar las responsabilidades exigibles, sin otra norma que la verdad, ni más juez que mi conciencia honrada; si no consigo acertar, culpa será de mi pebre inteligencia, no por falta de justicia y recta intuición.

Expuesto lo que antecede, que he creido necesario para desvanecer la prevención, si la tenfais, de que como fiscal pudiera exagerar las responsabilidad y amontonar cargos y más cargos sin fundamento bastante, llevado de un excesivo celo que no siento, voy á entrar en materia, pero antes de exponer y examinar los hachos concretos que son objeto de la presente cau sa, me habeis de permitir que, como antecodente necesario, os dé una idea acerca de cuál era la situación moral y material del puablo de Cullera en el día 18 de setiembre último, de triste memoria, pues de otro modo no os explicaríais fácilmente los hechos ocurridos en las primeras horas de la tarde y que vais á juzgar.

Todos conocéis el movimiento francamente revolucionario que, tomando como pretexto la huelga general existente en Bilbao, repercutió con más ó menos intensidad en diferentes puntos de la nación, y si no alcanzó mayores proporciones, fué por haberse descubierto y desbaratado en su origen, que fué Barcelona, y por la prontitud y energia con que las autoridades reprimieron el movimiento revolucionario ó sedicioso en todas partes. Pues, bien; ese movimiento repercutió, también, como no podía menos en Valencia, tanto en su capital como en su provincia, y quizá en ésta, donde tuvo más importancia, aún aparte de los crimenes que aqui nos congrega, fué en la ciudad de Cullera. No me he de detener á discutir aquí, pues ni entra en mis propositos ni hace falta a mi objeto, si en el movimiento revolucionario á que me de ello, y no es pequeño, las concomitan. que se resistieron y contestaron con frases bol, junto á la llamada casa del «Manteu», sus anteriores condenas y la declaración necesariamente. No hay que olvidar, y per la lamada casa del «Manteu», sus anteriores condenas y la declaración necesariamente. No hay que olvidar, y per la lamada casa del «Manteu», sus anteriores condenas y la declaración necesariamente.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

en los sucesos de Cullera tomaron parte activa las Sociedades obreras de resisten cia, y entre ellas la más importante y numerosa, la Sociedad Agricola Obrera, que si en absoluto no os anarquista, está manojada y dirigida por un grupo de acratac, fue la que inició, dirigió y sostuvo el movimiento huelguista revulucionario. Envió representantes à Barcelona, de donde regresaron la Vispera de los sucesos con instrucciones y órdenes concretas; acompañados de alguien y aun tal vez para sostener el movimiento, y de Cullera, y de esa Sociedad precisamente, partieron emisarios á diferentes puntos del distrito para impulsar la revolución y conseguir que secundaran eficazmento sus esfuerzos en diferentes puntos, entre ellos Tabernes de Valldigna y en Sueca mismo, cabeza del partido, donde si no consiguieron su objeto, fue por otro de más edad, con intención manidebido á causas de otre ordon, agenas en flesta de detener el carruaje y libertar à los este momento.

Pues bient obsdeciendo á una consigna, en las primeras horas de la mañana del citado día 18 de setiembre, grupos sediciocos se situaron en todas las entradas y sa lidas de la población, impidiendo el paso á todo el que intentaba salir ó entrar que no fuera de los suyes, y ya a las seis de la manana procuraron impedir la salida del oir la misa por la imposibilidad material tren correo, que sillegó á verificarlo faé por intervención del cabo y cuatro individues de la Guardia civil de aquel puesto, qua tuvieron que abrir paso al tren, ha ciendo uso de las armas para impedir que los revoltosos interceptaran la vía. Apenas partid si correo, arrancaron los rieles; con ellos, y con algaños peñascos, forma ron una especie de barricada que impedia al paso por la carretera; cortaren las li neas telefónica y telegráfica; derribaron algunos postes; pretendieron cortar el puente de hierro é impidieron el acceso la población, y hubieran arrojado al río D. Emilio Martinez, presidente del Sindi cato Agricola, que intento cruzar el puen Como en días anteriores, fuersas de la tede Barcas y disuadirles de su actitud sin el oportuno auxilio de los guardias de Sindicato y algunos guardias municipales. público que no tiene el permiso nacesario I Igual aconteció a su sobrino el Sr. Cardona, á quien obligaron los revoltosos á ir detenido al ayuntamiento. Otros grupos on el interior de la población, y ejerciendo toda clase de coacciones, obligaron á parar todos los trabajos, cerrar todos los establecimientos, incluso las farmacias, paralizando, en fin, toda la vida local, sin que por parte de las autoridades encontraran el mas leve obstáculo para la realización de sus punibles propósitos.

> Tal era el cuadro que ofrecía el pueblo de Culiera en la mañana de autos, en el momento de presentarse el juzgado de instrucción del partido en cumplimiento da su dabar, y aun podría, refiriéndome fecha más remota, exponeros al estade de indisciplina social que reinaba en dicha ciudad por parte de sus elementos radicales, muy numerosos por cierto, debido, de una parte, á las propagandas, predicaciones y enseñanzas malsanas, en mal hora toleradas, y de otra, y quiza principal mente, por las telerancias y benevolencias de las autoridades locales, que hicieron dejación de todos sus derechos, y la pasi vidad más inexplicable aun de los elementos de orden, que sufrian con resignación toda clase de imposiciones que anularon su libertad en todos los órdenes de la

Pero basta ya; no quiero continuar por este camino, que me apartaría demasiado de la misión que me ha impusato. Con lo dicho y lo mucho que de público se ha es crito y se ha hablado de este amunto, tiene el Consejo datos suficientes para conocer los antecedentes necesarios de los abominables crimenes á que se vieron arrastrados en un momento de incomprensible ex travio esos desdichados, por sus perversos instintos, es cierto, pero también por la concurrencia de otras causas y circuns-

Y voy a entrar en materia. El dignisimo del que por noticias de diferenta origen ha llegado à adquirir el convencimiente da que era en vida un funcionario integro, honrado y celosisimo del cumplimiento de su deber en todo momento, al enterarse en las primeras horas de la mañana del día 18 estaban perpetrando en la ciudad de Cullera, haciendo honor á su fama nunca destunas diligencias sumariales, para exigir en su dia las debidas responsabilidades, sin contar, o aun tal vez contando, y este es au mayor mérito, con el inminente peli-

gro á que se exponía. Al efecto, tomó una galera propiedad de un cochero apodado el «Polit», y acompanado del escribano D. Primitivo Beltran. el secretario habilitado D. Tomás Pastor. dos hijos de ambos y el alguacii Autonio Dolz, salió en dirección á Cullera serían sobre las dece de la manana. En el camino se cruzaron con un propio que le enviaba el juez municipal D. Rosendo Grau, y que eligiendo pasos extraviados consiguió salir del pueblo, hartándose la vigilancia de los dicho funcionario en que le daba cuenta otro medio de salvación que la huida, y su deber había comenzado á instruir diligencias Signieron la marcha, pero al llegar cerca del pueblo y en el punto en qua la carretera cruza el paso á nivel del ferrocarril, se vieron detenidos por la barrie da i obstáculos que los revoltosos habian colocado en la carretera, observando al propio tiempo la presencia de varios iadividuos que estaban custodiando dicha barricada é impidiendo el paso, cumpliende sin duda órdenes recibidas de los directores del movimiento. En vista de ello, el señor juez y sus auxiliares se bajaren del carruaje é interrogé aquél á los individues de referencia respecto al motivo de su estancia en aquel punto y del obstáculo colocado sobre la carretera, contestandole que estaban tomando el fresco, á lo que manifesto el jefe de la estación, que estaba presente, que no era eso cierto, puesto que à él no le dejaban ir á Sueca para telegrafiar al jefe del movimiento, como era su deber hacerlo, y lo mismo dijeron tres vecinos de Sueca á quienes no dejaban marchar. Entonces el señor juez ordenó á éstos que siguieran su camino hacia Sueca, y dirigiéndose & los revoltosos que estaban sentados, les obligó & ponerse de pié y á que deshicieran la barricada y

cias y estrechas relaciones políticas que despectivas y mal sónantes por prorrumpio-hoy sostienen con socialistas y aún con ron en blasfemias, especialmente en lla-anarquistas ó sindicalistas, que para el mado Antonio Casat Chornet, que parecia caso es lo mismo; lo que sí es evidente, que jefe del grupo. En este momento observo en los sucesos de Cullera tomaron parte. también que sobre la via férrea y en dirección á Sueca había otro grupo de seis ó siete hombres arrancando los rieles, obligando a marchar delante a los del grupo primero, se dirigió hácia el segun do, obligándoles á suspender su punible operación, y deteniéndolos á todos, regresaron al paso á nível, les hizo subir al carruaje y ordené continuara la marcha hacla el pueblo, yendo él con los demás individuos del juzgado á pié, custodiando á los detenidos, cuyos nombres tomó en parte en una ralación escrita por José María Tomás, hijo del habilitado, y que figura en los autos al folio 53. En estas condiciones siguieron avanzan

do, pero á poco vieron que desde la estacien y por la via venia hacia elios un gru po de unos 15 6 20 jévones, capitaneados detenidos, confirmándolo así la voz: «compañeros, á ellos, pronunciada por el jefe del grupo cuando ya estaban á unos cuarenta pasos de distancia. La actitud decidida y enérgica del juez y del hijo de don Primitivo, qua les amenazaron con sus revolvers los dos primeros y el último con una pistola de aire comprimido que llevaba, hizo que por el momento se dispersa ran, quedando solo el que capitaneaba el grapo, á quien también intentó detener el señor juez llamándole, pero lejos de obedecer, aun contestó en tono de desafío que el que fuera hombre que se acercara á él, y hubieron de dejarle ante el temor de que se escaparan los demás detenidos; así siguieron hasta la entruda del pueblo por la calle de Valencia, donde requirieron el auxilio de dos guardias municipales, que les acompañaron, seguidos á cierta distancia por les amotinades, cuyojaúmero aumentaba por mementos, gritando é insultándoles con palabras de asesinos, bandidos, canallas, especialmente las mujeres, que animaban á los hombres á lanzarse sobre los individuos del juzgado, y llamandoles cobardes porque no lo hacían. En esta disposición, hubo un momento, próximo ya á la altura del hospital, en que fué imposible i bles, por ahora al menos, y por eso yo, en contener á los revoltosos, que asaltaron carruaje, dieron armas á los detenidos, que saitaron en tierra, y simultaneamente fué harido el escribano D. Primitivo Romero de una puñalada en el hombro, dada por la espalda por un individuo, siendo defendido por su hijo, que detuvo el brazo del agresor para que no secundara el golpe, y tuvo además que luchar á brazo partido con varios amotinados que le acometieron, debiendo su salvación á que de una casa próxima le llamaron, y metiendolo dentro, cerraron la puerta tras él. Mientras esto sucedia, el señor juez, que en ningún momento perdió su serenidad, acudió presuroso en socorro del escribano herido, y después de ponerlo en seguridad en casa del juez municipal, que próximo á allí vive, y encargar que fueran á buscar un médico para curarie, viendo apurada la situación, monto en el carruaje al propio tiempo que daba orden al cochero para marchar a escape al ayuntamiento, donde se halla instalado el juzgado, como así lo hizo éste ann lo hiciera sin que se lo mandara, pues de sobra comprendió que dado el estado en que se hallaban las cosas, en la huida estaba la salvación, y así partio al galope por la calle de Valencia y Sangre, seguidos de cerca por el habilita lo Sr. Tomas y su hijo, á quienes no esperó el juez, porque sin duda á causa del tumulto que se formó en aquellos momentos, no se apercibió de su presencia y se vió solo al emprender la fuga. No por ello dejaron los amotinados de perseguirles en todo el trayecto, arrojando piedras y disparando tiros sobre el vehículo, pero así y todo pudo llegar éste con bastante antelación para entrar sano que nadie que discurra con lógica se atre y salvo el señor juez y poco después el habilitado y su citado hijo, que corriendo siguieron el coche, perseguidos é insultados por los revoltosos, que gritaban «á esos

dos, matarlos», Pero dejemos al juez y al habilitado por ahora en tan triste y angustiosa situación, y veamos, mientras tanto, la suerte que cupo al desgraciado Antonio Doiz Y á este propósito debo hacer presente al Consejo que como son varios los delitos cometidos por los procesa ios en distintos momentos y lugares, para evitar repaticiones, en vez de hacer primero una exposición suscinta de todos, que además creo innecesaria porque ya conoccia los hechos en conjunto, me concretaré à ocuparme detenida. mente de cada uno de citos, para deducir a seguida las concinciones legales que de los mismos se derivan, empezando por el que es primero en orden cronológico, y pri-

mero también en orden a la gravedad, por la trágica muerte del alguacil. Antonio Dela, que sin auda no era hombre de ánimos esforzados y valeroso como su superior jerarquico D. Jacobo López de Rueda, cuando vio que los amotinados se lanzaron sobre el carruaje libertando á los detenidos, y qui en la l'uvus y tumulto que se formó en seguida, uno de clies, probablemente el apodade «Charo de Caque. ta, asestó una punalada a D. Primitivo Romero, y al presenciar la lucha que por defender à su padre hubo de sostener el joven José Romero con los amotinados, un terror pánicu se apoderó de él, temió muy acertadamente por su propia vida, y lejos revoltosos, el cual le entregó un cficio de de aprestarse á la defensa, no pansó en en la cabeza También Manuel Palere made los sucesos que se venían desarrollando a correr por una calle traviesa en dien la ciudad, y de que en cumplimiento de prección al rio, lleno de espanto, que creció de punto al verse perseguido y apedreado por un grapo de aquellos modernos bárbaros. Y así fué en efecto, que apercibidos éstos de su huida, fueron tras de él, persiguiéndole con verdadera saña, arrojáudole piedras, dandole golpes con palos y hachas; una violenta pedrada de Juan Jover Corral, dada en la nuca, le hace casr, y alcanzandole otro procesado, Francisco Colubi, le da varios hachazos en la cabeza, persiguiéndole hasta la orilla misma del río, y cuando ya herido mortalmente. de rodillas y tembiando de espanto, pedía perdon á sus verdugos; un vecino, Gabriel Martí (folio 240), hubo de detener á un joven de unos 15 años que venia dándole con un hacha, para que no le diera más. Yo no necesito explicaros cuál sería el estado y angustia del pobre alguacil, cuando vió que ni las gravisimas heridas que ya tenía en la cabeza, ni las súplicas bastaban á contener ni á inspirar un movimiento de piedad á aquellas fieras, a quienes, por otra parte, ningún daño había causado. Ello fué de modo que, viendose perseguido y sin salvación posible, se arrojó al río, y haciendo esfuerzos que debieron ser inauditos y que solo en momentos tan angus-

--- esto el río estaba ya bid pensar, que traspealguna ala salvo de sus agresores, y que al situation y le amparase! Aquellos hombres. si tal nombre merecen; no estaban dispues.
tos á dejar escapar su victida; que quizá, por ctra parte, no necesitara nuevos golpes para morir, y con un entusiasmo y una fruición dignas de mejor causa, corrieron en au seguimiento, cruzaron el puente, y alcanzándole debajo del árbol menciona- con ellos, y alcanzándole, le dió varios hado, donde le encontraron ya inerte, uno de ellos, José Ochera, al decirles el desdi- hachazos debieron producir las heridas de ellos, José Ochera, al decirles el desdichado Do z "Perdon, que estoy muerto!", le dió un golpe con una gran piedra que llevaba, cayendo al suelo, y ya en el empezaron á caer sobre su infeliz cuerpo moribundo, palos, piedras, hachazos, y ann hubo uno, Federico Ausina, que, no satis fecho con la carniceria terrible que habían realizado destrozándole la cara, hundiéle en el cranco la nariz con su esqueleto y cubierta la cabeza de heridas, que cruzandose en todas direcciones destruye. ron por completo el cuero cabelludo, segun resulta de la autopsia, aun, digo, no creyendo bastante todo esto, le asceto varias cuchilladas, de las que solo ana penetró por la espalda, hiriendo una costilla, las pleuras y el pulmón; pero todavía no bastaban esas tremendas heridas para saciar los perversos instintes de aquella gente, y le seccionaron el dedo anular de la mano derecha, y por fin, con una saña brutal, le ataron una cuerda al cinturón y l arrastraron hasta la orilla del rio, donde le arrojaron, para que si no había muerto, como ellos suponian, probaratodavía aque desdichado nas nueva especie de tormen to. ¡Qué satisfechos y qué tranquila debió

la obra! Quiénes intervinieron en estos abomina bles hechos, yo no os lo podré señalar; desgraciadamente, todos, pues aunque tengo siguiera al alguacil, y que por lo tanto la intima convicción de que hay algunos más de los que aparecen procesados, indicios hay de ello en la causa, la justicia no ha podido encontrar á los demás culpacamplimiento de mi deber, he de limitarme à senalaros aquellos de cuya culpabilidad hay proebas suficientes y se encuen-

quedar su conciencia después de acabada

tran incluitos en el samario. Y a esse proposito permitidme una digresión breve que considero necesaria para anticiparme á ciertos razonamientos que quiza expongan en defensa de los procesados: me reflero á la campaña sostenida por ciertos elementos y parte de la prensa, imputando á la Guardia civil haber in fligido malos tratos y aún martirios a los inculpados, campaña que aún siendo ciertos en todo ó en parte los hachos que la motivaron, ha llegado á un extremo tal á que no debió llegar nunca, ni menos por quienes se llaman hijos de esta desdichada patria española. No ignora el Consejo, a quien tengo el honor de dirigirme, que con este motivo se instruyen por diferentes autoridades procedimientos de diversa indole, ni tampoco porque algo se ha traslucido, el resultado negativo que esos procedimientos arrojan a este respecto; pero no es mi propósito el discutir si habo ó no esos malos tratos, aunque puede anr. marse que no, si al resultado del proceso hay que atenerse; lo que á mi me interesa consignar es que hay en la causa sobrados elementos de prueba para poder afirmar la responsabilidad de los procesados, ó de la mayor parte al menos, independientemente de lo que pudieran inflair esos heches en sus declaraciones primeras, a no ser que de la sola existencia de esos maltratos quiera deducirse la irrespousabilidad de los inculpados, cualquiera que sea el resultado del proceso, lo cual no creo va á sostener. No debe olvidarse además, porque es una circunstancia muy elocuente, el hecho de que los mismos procesados no empiezan á quejarse de esos maltratos hasta que se inicia la campaña alu-

Vamos, pues, a examinar ya detalladamente las pruebas de todo género y los cargos que aparecen del proceso contra cada uno de los inculpados de este delito. 1.º Entre los que agredieron a Antonio Dolz cuando huía hacia el río, está en primer término el procesado Juan Jover Corral (a) «Chate de Cuqueta», el cual, si bien lo negó, luego ha confesado en su declaración del atestado, ratificada después ante el juzgado, que al escapar del coche don. de lo llevaba detenido el señor juez, salió persiguiendo con otros al alguacil, dándo. le con una piedra en la nuca, que le hizo caer al suelo. A parte de esta confesión que, si en un principio pudo atribuir á malos tratos, no ha sido luego, cuando con toda libertad, guardándole más considera. ciones de aquellas á que era acreedor, presto declaración ante el juez, le acusan el procesado Federico Ausina, que afirma le vió persiguiendo con él y otros al alguacil, dándole golpes con un palo. Joaquín Manell maniflesta que vió al «Cuqueta» entre los que perseguian al alguacil, llevando una gruesa piedra en la mano. Salvador Fabra dice también que le vió correr por la calle de San Agustín persiguiendo al Doiz, y que más tarde lo encontró en la calle de Valencia y le dijo él mismo que le había pegado una pedrada nifestó que el «Mani», á quien encontró al guacil, haciendole caer al suelo, cuya acusación sostiene en el careo que tuvo con el Casado. Asimismo Antonio C. plaza de la Constitución y la dijo: Le mid plaza de la Constitución y le dijo; / Ya nid se atribuye, y por si fueran pocos estes de la riu, y d fe que l'ha errat/ munical it al riu, y dfe que l'ha erratl, manifes. tándale al propio tiempo que con una na-testigos, que solo hablan de palos y piedras, fácilmente se comprende que tamteniendo en cuenta que, según indicios, la es José Jiménez Malonda (a) Torritada había ya esgrimido poro anticios, la es José Jiménez Malonda (a) mbién algo faltara para convencer al más suspicaz de su participación directa en este delito, aparece la declaración del testigo chos días después de los sucesos, manifes-tando que hallándose juntos en la cárcel los demás, dándole golpes con el palo de la higuera, que estál los demás de la los demás de l había oido decir al propio «Cuqueta» que llevaba. Estas manifestaciones, que esta tomó parte activa en los tres crimanes nos lizados en aquel día, y fijaos bien, que plenamente confirmadas por las declaración es importantísima porque ciones de Valeriano Martínez, per esta declaración del propio acusado. se reflere à confesion del propio acusado, Jiménez y el testigo Antonio Malondo hecha en la carcel à sur compañezado, Jiménez y el testigo Antonio Malondo que pueda atribuirse á los tan sobados «Torrit» había dado de palos á una de la martirios y torturas; y si aun queréis algo víctimas, sin poder precisar cuál, perodo más, ahí tenéis su informe de conducta de la alcaldía. más, ahí tenéis su informe de conducta de ro es que no habiendo tenido intervendo la alcaldía, en que se afirma que la bach opuesta, é ir á cobljarse debajo de un ár-bol, junto á la llamada casa del «Manteu», sus anteriores condensa y la declaración de refiere el testigo tuvo que ser el testigo t

ya más muerto que vivo, á consecuencia del cabo de la Guardia municipal, que del esfuerzo realizado y de la hemorragia afirma de este sugeto, que es de tan pési.

del esfuerzo felas heridas recibidas. ¡Pero mos antecedentes. que sin duda, y aun sospechas que ha tomado parte en la muer. te del juez y de sus des acompañantes.

2.º Otro procesado que con el anterior agradió al alguacil antes de cruzar el río, es Francisco Colubi Gimeno (a) «Barqui. Hero, que conflesa (folios 146 y 148) que después de comer oyó ruido y gritos en la calle, y come sabía que al 70 anormal ocu. fria en el pueblo, salió á la calle cogiendo un hacha pequeña, y encon Tándose con que en la cabeza llevaba ya el desgracia. do Dolz cuando se lanzó al río huy endo de ia infona cuanto inmotivada agresión de que era objeto.

Juan Jover Corral le acusa en los mismos términos que este procesado conflesa es decir, que le vió perseguir al alguacil v pegarle con una hacha, cuyo instrumento le fué recogido y conserva el juzgado s disposición del Consejo, y tengase en cuenta que la igualdad de estas dos declara. ciones excluye la posibilidad de que le confesión del Colubi sea debida a excita. ciones extrañas.

3º Orro de los procesados que también parece intervino en la muerte del alguscil es Joaquin Manon Perez, respecto del chal go existe mas cargo que su propia confesión, en la que manifiesta que en la calle de San Jorge tropezo con el alguacil que iba huyando con la cabeza ensangrentade, de un grupo que le persegois, y entonces el procesado se arrojo sobre el con oh. jeto de sujetarlo, pero logro escapársele con diracción al rio, continuando su parsecución hasta que le vio arrojarso a el. marchándose entonces a su casa después de lavarse las manos, que tema tintas en sangre, en la acequia de los Molinos. En el plenario (felio 403 vuelto) negó unda participación en el hecho, afirmando que no vió mal pudo ejecutar los hechos que él mimo se imputa, debido á malos tratos.

4.º Viene en cuarto lugar el procesado José Ochara Casat, que (folies 105 y 186) conflesa en el atestado y confirma y ratifi ca ante el juez, que de los que persiguie. ron al alguacil cruzando el puente de hierro fué el primero en llegar al árbol, bajo el cual aquel se había refugiado, y donde le halló inerte, desfallecido y sin fuerza casi para sostenerse en pie, y que al preguntarle ¿Qué haces ahí?, y responderle el pobre aiguacil Perdon, astoy muerto. o algo parecido, le pegó un gran golpe con una piedra que llevaba, arrejándolo al suelo, y que luego, con los demas, signio pegandole com un palo y por fin ayudo arrastrario y tirario al rio; y véasa como la confesión de este procesado no puede imputarse á terturas y malos tratos, pues no sólo conflosa y se ratifica ante el jusgado, sino que en un carao celebrado con Federico Ausina (folio 186 vuelto) confirma sus manifestaciones, excepto en 10 que se reflere & los palos, ¿Y no os parece que si no faera cierto lo dicho por este procesa do, al negar exactitud a esta parte de su declaración, la habiera negado toda ella

Esto es evidente, pero es que ademas esta la declaración del guarda del Sindicato Agricola, Bautista Magort, que di bien no vió la materialidad de la agresión, afirma que José Ochera fué uno de los que cruze ron el puente persiguiendo al algued cuya afirmación sostiene y aclara mas

¿No es esto bastante, ó es que puede suponerse que persiguió al alguacil con on objeto que el de matarle, como todos los de mas que con él le persiguieron? Por ous parte la forma en que relata los hechos ue lo mian la participación que asigna á cada uno de los demás procesados, no deja lugar á dada respecto à su presencia en el lugar del de-

lito y una participación en él. 5.º Entra los procesados figura tambiér Francisco Gimeno Raduan (a) Pau, que la mol m conflesa (folics 104 vuelto y 108) que estando ya el alguacil en el snelo moribundo debajo de la higuera, en unión de otros lo dió varios golpes con un palo; Valeriano Martinez le acusa de haber dado de palos al alguacil cuando estaba en el suelo frente á la casa del «Manteu» y ayudó á los demás á arrastrarlo y á arrojarlo al rio José Ochoa y Federico Ausina le acusan asimismo de haber realizado los actos de agresión que quedan expuestos, y el mis-mo procesado en el plenario, si bien trata de contrar income a plenario, si bien trata de quitar importancia a su participación en el delito, no lo niega, limitándose a afirmar como si no lo niega, limitándose a afirmar que si pegó al alguacil, fué con un palo delgado como el dedo, y esto lo dice cuando todos los demás procesados, para eludir su responsabilidad, lo niegan todo.

6.º Otro de los responsables de la muer-Valeriano Martínez Ibiza (a) Roig'; este confless (folios 103 y 104) en atestado ratificado con entera libertad ante el juez, que estando el alguacil tendido en el suelo de bajo de la higuera y moribundo, le dió de golpes con un garrote, y luego, cias del «Ferrer», ayudó á arrojarlo al en cayo momento se apoderó del relo vió asomando en el bolsillo del chaleco cuya prenda fué encontrada en su do. lio, marchándose luego á su cassigo quemó el palo con que agredió al algu-

También manifiesta en su declaración libra guacil pedía perdón y clemencia s los timonios, está la declaración del testa. Bautista Bagort que dice que vió procesado cruzar el puente persigni según manifestación del acusado, era

José Liman de los culpables de este della cayado. cargos. Conflesa (folios 145 y 147) que citaciones de José Crespo Solanes coside de palo y llegándose junto á la casa del de tandido. teu», donde estaba el alguacil tendido más del atestado hace ante el juez,

warar tir hego co MENION ISST m artist ten te do Justo Cag pedia per bjo . Cod *Chadra dandole arrastra 4,º Jn Poco este

te haber o

mendo qui

n el su

IN GR

16 en 2

hrer os I

er a seg!

pe irad

WILE CO

prin aDi

1 (818)

to 10 STFC

restre Sapi

woo parte

gustin Pal

to los cr

s este

11188 de

mando

ndolo po

men los

mitid me que lo repita, aunque parezea peado, que esta manifestación hecha ante el lozgado, libro y expontáneamento y con referencias a conversaciones habidas en la carcel, no es de las que pueden suponerse arrancadas per la viciencia.

8.º También resultan cargos gravisiesos este delito centra Federico Ausina Franco (a) . Ferrer . el cual conflesa que va antes de atravesar el río el atemasil, le persiguió con les demás, arrejandole pledras, y que al tirarso al río, se fué a en casa cogió un cuchillo de los que tenís coustruidos como hervero que es. v corriendo cruzo el puente en seguimiente del men cionado alguacil, a quien encontro ya ran dido en el suelo debajo de la higuera, v le dió tres cuchilladas, según maniflesta en posterior declaración, duda de que las tres llegaran a penetrar en el cuerpo del des venturado auxiliar del juzgado, pero si la que le dió en la espalda, de la que vió bro tar sangre; que después de esto, ayudado por los demás, lo arrastraron y lo tiraren

Este procesado, ante el juzgado, reconoció el cuchillo con que cometió el delito, que, con otros dos de su propiedad, están a disposición del Consejo, así como tambien las ropas que llevaba puestas en el momento da comater el crimen, que esta ban manchadas de sangre, al parecer, y guya creencia se ha confirmado plenamen te por el laboratorio municipal, que á con sacuencia de un reconecimiento técnico practicado con todas las garantias de acierto apetecibles, declara que las man chas sospechosas en dichas ropas son, efec-

tivamente, de sangre humans.

Estas inculpaciones que se hace a si mismo el procesado, repetidas y confirmadas ante el juzgado en las diferentes declara ciones que tiene prestadas en tan distintas fechas, la ultima del sumario sobre todo. muy lejana ya del día de los tristes sucesos, prestadas todas libre y espontánea mente, unidas a los demás indicios citados (el reconocimiento del cuchillo y la saugre de sus ropas), serian seguramente, mui bastantes para adquirir el convencimiento de la responsabilidad del Federico Ausina; pero no es sato solo, hay otres elementos de prueba para que no quepa duda de su responsabilidad

Valeriano Martinez dice que antes de darlo las cuchilladas al alguacil, ya le habia dado de palos con los demás, y que luego le ató una cuerda al cinturón, y excitaciones suyas, entre todos lo arrastraron y tiraron al río. Francisco Gimeno afirma que le vió dar golpes con un palo a alguacil. José Ochera Casat y José Jiménez Malonda, aseguran que vieron al «Fe rrer. dar de cuchilladas y que a sus instancias lo arrojaron al rio, También Chato de Cuqueta: manifiesta que oyo de cir al propio «Ferrer» que había dado de

cuchilladas al alguacil. Después de lo expuesto, me figure que era el Consejo tan convensido como yo de la Julpabilidad de este procesado, bien es verdao que para excusar en algún modo su criminai conducta, dice, que si agredió al alguacil en les formas en que l hizo, fué porque éste le disparé des tiros de revélver en la calle de Valencia?

A mino me extrafiaria, ciertamente, que el alguacil hubiera hecho, no digo dos, cien disparos, de haber podido, y más la vallera hacerlo, así es posible que entonces no le hubieran perseguido y acosado con la sana feroz con que le acorralaron sus agresores, o, al menos, hubiera tenido el placer de morir matando; pero el fiscal no puede aceptar estas manifestaciones del procesade, primero, porque los hechos demuestran todo lo contrario, nadio más que el hace alusion a esos disparos, y por otra parte, no hay indicación alguna en la causa de que el alguacil llevara armas, que no aparecen por ninguna parte, así como las hay may claros y evidentes de las que usaban el señor juez y el habilitado, como laego

Ann aceptando esto como cierto, hay que admitir también que la agresión del Forrer, contra el alguacil fué aun anterior à lo que el mismo confiesa, pues evidente que si el alguacil la disparó, dubió ser por sigo, y ese alge, una agresión del processado, sin que por lo tanto puedareportar de este hecho tan incierto ningu-

for lo expueste conoce ya el Conseje les hechos y las circunstancias en que recibio hechos de guerte que habéis visto el po-la horrible de guerte que habéis visto el po-bre alguacil del guerado de Sueca, y quié-mes son los que han un responder ante la mes son los que han un responder ante la dey de ese hecho criminal; cere abora ocu-rre preguntar ¿Qué calificación legal ma recen escs hechos, que delites han comet do sus autores y qué responsabilidad au canza á cada uno según su diferente in tervención 2 merque lagrala

A mi juicio, es evidente que los hechos expuestos constituyen un delito complejo de atentado y asesinato, calificado por la alevesía; que hay atentado conforme á lo dispuesto en el artículo 263, caso segundo y circunstancias primera y tercera del 264 lel Código penal, no cabe dudarlo dado el carácter de agente de la autoridad, en el ejercicio de sus funciones que ostentaba el interfecto en el momento de ser acometido, pues que como sabéis, acompañaba al juzgado que en cumplimiento de su misión iba à constituirse en la ciudad de Cullers para reprimir los fiagrantes delitos que se estaban cometiendo é incoar el oportuno sumario; y no se diga que el inez de instrucción no tenía facultades para reprimir eses delites y que por tanto. él ni sus agentes se hallaban en el ejerci cio de sus funciones, por corresponder esta misión a otra clase de autoridades y agentes, porque teniendo facultades los juzgados de instrucción para perseguir esta ciase dedelites, tienen también necesariamense, las funciones de policias judicial que a ellas se refleren, como así lo tiene declarado el Tribunal Supremo en varias sentencias y muy principalmente en las de 24 de noviembre de 1874 y 17 de enero de 1877, en las que si bien se reflere á jucces municipales sienta esta doctrina: en el primer caso, por tratarse do reprimir unas faltas cuyo castigo es de su competencia y en el segundo por considerar que si bien se trataba de delitos, la ley de otorga facuitades para instruir las primeras diligencias, y del esto es así tratandose de un juez municipal que solo ejerce funciones preventivas y delegadas, con cuanto mayor motivo respecto de un juez de primera instancia que las tiene propias por el mimisterio de la ley? Siendo evidente pues que todos los precesados acometieros con armas a un agente de la antoridad en el cha gente armada contra dos personas ase-

ejercicio legitimo de sus funciones y pusie- su gran número y por cruzarse las unas á sible, verdaderamente, que los datos y ron manos en él en términos que le causaron la muerte, son responsables sin duda alguna del delito de atentado que definen y castigan las disposiciones legales al principio citados.

Pero, como he dicho, no solo cometieron atentado, le camsaron la muerte, y este hecho constituye otro delito mucho mas grave, no tan solo porque el arrebatar violentamente la vida a un hombre es por s grave delito, sino porque además en el presente caso, per la forma en que lo llevaron a cabo y las circunstancias que en el hacho concurrieron, imputables a sus autores, se convierte lo que pudo ser un simple homicidio en un verdadero ases

En efecto: la muerte violenta de un hombre, causada libremente por otro u otros hombres, constituye el delito de homicidio que define el art. 419 del Codigo pena! pero cuando en la ejecución del hecho con curre alguna de las circunstancias que consigna el art. 418 del mismo Código. cambia el delito, si no de naturaleza, que restame solo determinar en que medida permanece la misma, si de gravedad, que aumenta en tales términos que la ley ha creido necesario castigar aparte los homi cidios perpetrados en esas circunstancias y darles un nombre especial también, e de asesinato

Pues bien: en el hamicidio de Autonio Dolz concurre evidentemente la primera de esas circunstancias, la alevosía. Hav alevosía según el artículo décimo del Có diga panal, cuando los culpables cometan cualquiera de los delitos contra las personas, empleando medios, modos o formas que tiendan directa y espec almente a ase gurar su ejecución, sin riesgo para sus personas, que proceda de la defensa que pudiera hacer el ofendido. De aqui se deduce que esta circunstancia requiere la concurrencia de otras, primero, que por los medios o formas que se emplean quede ase gurada la ejecución del delito, y segunda que los agresores no corran riesgo alguno por la defensa que pueda hacer el agredido ¿Concurren esas des circunstancias en el delito? Evidentemente si.

La agresión simultánea de ocho ó diez hombres armados contra uno solo que huye indefenso, liano de espanto, que cuando consigue interponer un obstaculo entre él y sus agresores (el cauce del río) es perseguido con nueva sana por otro camino para alcanzarle al fin, casi exanime, y entonces entre todos consumar la agresion en la forma brutal que habéis visto, constituve por si solo un modo ó forma de asegu rar la ejecución del delito que constituiría á su vez otras circunstancias agravante el abuse de superioridad, si esto en el caso presente no se hallara embebido en la de alevosía, ya que no solo assguraron con allo la perpetración del delito, si no que además le reslisaron sin riesgo alguno para ellos, por la defensa que pudiera hacer el pobre alguacil; ni que defensa podía temerse de un hombre que huye lleno de terror, temblando de miedo, inerme y que es agredido por la espalda mientras huía á pedradas, palos y hachazos y luego, ya en la otra parte del río, casi muerto implora misericordia y compasión de sus agresores, a quienes ningun dano ha hecho, es acometido y rematado en la forma que ha-

Os dirán tal vez que lo que caracteriza a alevosía es el acometimiento súbito, inesperado, que no de tiempo al agredido a apercibirsa de la agresión, ni pueda por tanto rechazaria; pero habéis de tener en cuenta que si bien es cierto que esta modalidad de la alevosía es la más frecuente. no lo es menos que en casos como el presente resulta patente también esta agravante, que en cada caso depende de variadas circunstancias personales, del lugar o de ocasión; y que la agresión perpetrada por los procesados, dada la forma en que ia lievaron á cabo, anuló la defensa de su victima, sin que realmente pudieran tener riesgo alguno, que es lo que principalmento caracteriza esta agravante.

Por otra parte, al sostener y defender

esta doctrina, voy en buena compaŭia, la

del Tribunal Supremo de Justicia que en nultitud de sentencias ha sostenido esto mismo criterio; entre ellas la del 20 de febrero de 1878, en que se declara que el que ; cuanto al concepto de su participación, cuenta la comunicación en que estuvieron asesta una puñalada al interfecto, cuando porque el mayor o menor grado de acción constantemente en la cárcel, á pesar de lo huye, lo hace con alevosia, y tengase en de cada uno de ellos no puede ocasionar cuenta que en este caso era uno solo el agresor; la del 22 de mayo de 1886, en que | Respecto al procesado Joaquín Manén | sus inculpaciones. se sienta la doctrina de que el que persigue á otro y al alcanzarlo le causa varias lesiones por la espaida, sin darle tiempo à penetrar en una casa donde iba á refu giarse obra con alevesia. Igual doctrina resulta de la del 5 de enero de 1887, donde ; do, como courre en el presente caso, la conse declara también que quien acomete á otro cuando va huyando, obra con alevosia, Asimismo, la del 9 de mayo de este último año, en la que sa define que quien, inculpaciones, y aunque yo abrigara la Doiz, porque, en efecto, esas frases prohayendo la victima, le dispara dos tiros, convicción moral de la responsabilidad del comete asesinato; y por último, la de 9 de muerte realizada con indefensión de la victima, es asesinato. Y no se arguya que obrando con la imparcialidad y rectitud pero tratandose de un individuo como los hachos en que consiste esta agravante que me he propuesto. Fetire desde luego | Clavelle, cuyos antecedentes compruebat han de ser buscados y preparados con an. | mi acusación contra Joaquin Manen Peterioridad por al responsable, pues como ris tione repetidamente declarado el mismo circunstancias estén preparadas y buscadas de antemano, sino que basta que se utilicen en el momento de la ejecución del delito; pruden verse a este proposito las sentencias de 13 de mayo de 1873, 9 de febrero de 1876 y 3 de abril de 1888.

Pero no es esta sola la circunstancia agravante que concurre en el hecho de autos; existe otra, cuando menos con relación á alguno de los procesados, tan cualificada que por si sola bastaria también para determinar la existencia del asseinato: me reflero al ensafiamiento, que consiste en obrar aumentando deliberadamente el mal del delito, cansando otro innecesario para su ejecución, e empines con con

Que existe esta agravante no cabe duda, vei fiscal tiene la seguridad de que se cample la ley al apreciarla, porque si bien es cierto que el solo número de heridas no basta para determinar estas circunstancias, sino que es necesario que resulte de los hechos el propósito de anmentar inhumanamente el mal del delito, estos hechos resultan después da este caso patentes, si se tione en cuenta la repetición de heridas mortales cansadas á la víctima, y principalmente la tremenda herida de la cara que se describe en primer lugar en la autopsia, y que según resulta de autos, debió ser la primera que recibió traspuesto

las otras en la cabeza, todas las cuales fue-Fron causadas cuando estaba ya moribundo, según ellos manifiastan, con cuyos golpes y heridas, la del dedo sobre todo, no pudieron proponerse otra cosa que aumentar el dolor de su victima, a quien al fin acabaron por arrojar al río, para que, como he dicho antes, si acaso no hubiera muerto, no le quedara ese nuevo tormento que sufrir. Podra dudarse aun, que los procesados, ya herido mortalmente el infeliz alguacil, aumentaron inhumanamente su dolor con repetidos golpes y heridas á todas luces innecesarias para producirle la

Ea eso mismo precisamente consiste el ensafiamiento que no dudo aceptará el Consejo como concurrente a este delito para los procesados que luego indicaré.

Con esto conocemos ya el hecho justiciable, la participación que en él tomaron cada uno de los procesados, los delitos resultantes y las circunstancias modificativas de la responsabilidad que en él concurren; debe responder cada uno de los culpables y determinar à quien es afectan las circunstancias apreciadas y aún otras que personalmente afecte a alguno de ellos.

Desde luego son autores por participación directa del delito de atentado y asesinato, calificado por la alevosia y agravado por la de ensañamiento, los procesados Gimeno Reduán, José Ochera Casat, Valeria no Martinez Ibiza, José Jiménez Malonda, Federico Ausina Franco. Juan Juver Corral y Francisco Colubi Gimeno, son igual mente responsables en concepto de autores de los delitos, pero sin la circunstancia de ensanamiento, pues es evidente que no habiendo tenido intervención ni estado presentes en la última parte de este delito, no pueden afectarles estas circunstancias; pero en cambio, a Juan Jover le corresponde la agravante, que personalmente le afecta, de reincidencia-18.º del art. 10 del Codigo penal en ambos delitos, pues consta de sus antecedentes penales y testimo. nios que van unidos á la causa (folios 229 al 320) que ha sido ejecutivamente condenado por dos delitos de lesiones, otros dos de injuria y resistencia a agentes de la autoridad que están comprendidos en el mismo título que el de asesinato y atentado, respectivamente, que se persiguen en esta causa

Verdaderamente, salvo una o dos de las lesiones que sufrió el alguacil, la de la cara y la de la espalda, las demás, que no son pocas, no pueden atribuirse determinadamente á ninguno de los procesados, y esto no puede extrañar á nadie que conozca el considerable número de heridas, la semejanza de las mismas por la de los ins- la macero del ayuntamiento, cuando éste trumentos con que se causaron y la forma simultanea y tumultuaria en que tuvo lugar la agresión; pero esto no es obstáculo para considerar autores, y por tanto responsables de esos delitos con todas sus consecuencias á todos los que tomaron parte en su ejecución y cuya intervención, más o menos intensa, pero directa, está probada, como ocerre con todos los procesados

que acabo de nombrar. Precisamente el Tribunal Supremo, interpretando el concepto de autores que define el Cédigo, ha sostenido siempre esta doctrina en copiosisima y uniforme jurisprudencia, declarando que siempra que varios individuos de consuac y cas unidad de intención acometen a otro y la dan muerte, todos son autores, aunque llegara a probarse que uno solo de elles produjo se expresan las sentencias de 13 de enero, 15 de mayo y 15 de junio de 1888, 20 de novierabre de 1889, 25 do enero y 7 de noviembre de 1890 y otras muchas, siendo la 1838, donde se declara que si los agresores. son varios y atacan simultaneamente, cada uno sa responsable del hecho criminal con todas sus consecuencias y circunstancias específicas, por que tomaron participación directa, pues la calificación jaridica de sus delitos cometidos por varios, es individual cuando la naturaleza de los hechos demuestra que obraron de común acuerdo, siendo asimismo indivisible la responsabilidad criminal de los autores en calificaciones distintas.

Peris, como habeis visto, no tiene más cargos que su propia confesión, y es regla general de derecho, que la sola confesión de ordinario no basta para condenar á un inculpade, menos todavía es imposible cuanfesión primera se niega después por el procesado, y no existen en absoluto otros 'ndique no aparecieran del proceso; por eso, determinar la responsabilidad de autor

puesto en el art. 420 del Código penal, que i sión en que los animos estaban ya escita que causaren lesiones graves à las que de prespecto a ellos en relación de causa

clarisima y constante jurisprudencia, así sa lo claramente, entre otras, en la sentenlo ha declarado en casos semejantes, pu- cia de 2 de abril de 1836 el Tribunal Sadiendo citarse al efecto, entre otras, las premo, sentencias de 26 de enero, 30 de junio y 30

de setiembre de 1886. De proposito he dejado para el final ocuparme del también procesado José Crespo Solanes (a) «Clavell» Quizas sa este procesado más responsable moralmente, al menos, que ninguno de los procedentes, á pesar de no haber intervenido materialmenel río, y sin embargo, ya lo vois, las heri- te en ninguno de los crimenes perpetrados das son tantas que no pueden contarse por en Callera el día 18 de setiembre, y es sen-

antecedentes aportados al sumario no sean bastante expiícitos; yo tengo la creencia, g quiza también muchos de los que me escuchan de que este procesado tal ve debiera responder mejor que los demás de todos los delitos: pero es el caso que al canza un grado de instrucción un poquito más elevado que sus compañeros y ha tenido la habilidad de tirar la piedra y esconder lamano, como vulgarmente se dice, si bien no le ha salido todo lo bien que

Tal ha sido, en efecto, uno de los principales factores del movimiento revoluciocarlo ó sedicioso, no sólo de Cullera, sino de otros puntos del partido.

El caracterizado anarquista es de los que manejaban la Sociedad Agricola Obrera aunque sin figurar en primera línea; él fué junto con Malonda á Barcelona comisionado por dicha Sociadad á recibir instrucciones y tal vez dinero para impulsar el movimiento revolucionario en Callera, aunque el Congreso de la Unión General de Trabajadores fué el pretexto.

Regresó en visperas del día 18, celebrando en la noche del 17 una reunión secreta donde, seguramente, se decidió la huelga y se adoptaron las disposiciones convenientes para llevarla á cabo al día siguiente.

Y no fué esto solo, pues en la madragada de dicho día salió á recorrer el partido en companía de un su amigo, en un carrito y estuvo en Tabernes de Valldigna y qui zás en otros puntos, tratando de explicar su conducta con el cuento de los ingertos de bresquillero y que se encontró naturalmente.

Volvió de Barcelona, ocupandose de un forastero que no ha podido averiguarse quién fuera, pues aunque se supuso que pudiera ser el anarquista de esta capital que usa en sus escritos el pseudónimo de «Acacio Progreso», no ha podido comprobarse, y cuando insistiendo el juzgado en sus preguntas comprende que no puede negar que regresé con un individuo extraño inventa la patraña del mendigo que habéis oido.

Todas estas consideraciones las hago para que se comprenda que este sugeto fué uno de los jefes, si no el principal, del movimiento, y no os pase desapercibido la natural influencia que forzosamente había de ejercer sobre las masas incultas é ineducadas del pueblo, que fueron las que tomaron parte más directa y material er los sucesos, como comprenderéis con solo pasear vuestra mirada por esos bancos. E mismo nos hace ver, sin darsa cuenta de ello, cuan grande era su ascendiente sobre los reveltosos, cuando dice que al recoger se arrojó del balcón á la calle y conducir lo a una casa próxima: No tingo por, le dijo, que ve en mi y ninguli fará res. ¿Qué tal? ¿Tendría segaridad de que su persona babia de ser sagrada para los amotinados? Paes bien: este procesado de las condiciones que acabe de deciros, cuando regresaba al pueblo ez su carrito, al llegar á la altura del puente de hierro, en el momento preciso en que un grupo corria en seguimiento del alguacil, les escita y anima gritando: «¡A ellos, compañeros, rematarle, no le dejéis con vida!»; á cuyas escitaciones codieron algunos de los procasados, segun ellos mismos manificatan, consumando la obra. Así lo dicen José Jiménez Malanda, mostrándose muy condolido ede que personas más leidas é ilustradas sa aprovechen de la ignorancia del deheridas mortales, y en este mismo asatido clarante y otros como ele (folio 147 vuelto): Francisco Jimeno y José Ochera, que aseguran que, instigado por esas escitaciones de «Clavell», le dió la pedrada al alguacil, cuyos testigos sostienen sus inculmás explícita de todas la de 13 de enero de a paciones en los careos celebrados con el procesado. También le agusó en los mismos terminos Federico Aurino, pero luego por cobardía probablemente, no se atrevió a sostemerlo delante de «Clavell», y dice que no sa le oya é el, pero sí que lo dijeron los demás. Y conste, y permitidme que insista en esto, que esas imputaciones no pueden atribuirse a torturas ni maltratos, porque estan mantenidas en esos careos muchos dias después de estar puestos á disposición del jazgado, y mássi se tiene en cual, y de las confabulaciones que pudo

Ya sabeis que la inducción, para que adquiera eficacia bastante à constituir al que induce a otro a ejecutar un delito en la categoria de autor, ha de ser directo y con influencia bastante para determinar obrar por ella al inducido; por eso, si se tratara de otro individuo cualquiera, yo me atrevería á calificarle de autor por in clos que vengan à robustecer sus propias ducción de la muerte del pobre Antonio nunciadas al pasar y sin que conste hubie-Manen, no me atrevería á sostener la acu- | ra concierto previo con los criminales, no octubre de 1890, en que se dice que la sación, faudada solo en razonamientos parecen bastantes en términos generales á claramente su gran responsabilidad en los succesos desarrollados en Cultara y el gran Aunque no lo creo, porque el error sería | ascendiente que ejerció sobre los demás Tribunal Supremo, no es preciso que esas ; sobrado manifiesto, por si acaso álguien procesados, no es aventurado afirmar que sostuviera que es aplicable al caso lo dis- sus frases y escitaciones proferidas en oca se reflere a las penas que deben imponerse | des y con la infigencia grande que, como cuando en riña tumultuaria, de la que re- jefe de la huelga, sobre ellos ejercia, les sulta muerte, y no consta su autor, á los determinara á obrar, constituyendosa con ben aplicarse, si no constare tampoco esta i efacto, y contrayendo, por tanto, la resúltima circunstaucia; yo pido al Consejo | ponsabilidad de autor como el fiscal estique si tal afirmación se hiciera, la rechace | ma. Mas si al Consejo cupiera aún alguna en absoluto por improcedente, pues para i duda y no considerara bastante eficaz la para que exista riña, y más si ha de ser inducción para constituirle en la respontumultuaria, es evidente, preciso, que haya i sabilidad que propongo, entonces deban acemetimiento mútuo de manera confusa considerarse sus actos como constitutivos y tumultuariamente, y a nadie puede ocul- | de complicidad, porque a este respecto ya taras que ni en este caso ni en los otros de | resulta evidente que cooperó con actos si que luego he de ocuparme, cabe en buena | multaneos a la ejecución del delito, anilogica aplicar la palabra rina, cuando más i mando y escitando con sus palabras á los la tumultuaria, de que habla el Código en autores y prestandeles su cooperación moral, valiendose del ascendiente que sobre Por lo demás, el Tribunal Supremo, en l ellos tenía, y en este sentido se ha expre-

Ys he terminado todo lo que era necesario decir respecto al desgraciado fin del alguacil del juzgado de Sueca, y vamos ya á encontrarnos de nuevo con el señor juez y sl habilitado D. Fernando Tomás, á quienes no les cupe mejor suerte, y á los que dejamos como recordareis, en el momento en que entraban en la casa ayuntaomo en la calia, dio de garretazos al mez.

miento huyendo de los amotinados, que les perseguian. sed mon noud le said rosq Procuraré ser breve, pues observo la mucha extensión de este escrito, y temo fatigar demasiado la atención del Consejos

pero el asunto es complicado y diffell y precisa un detenido estudio, al que no puedo renunciar. Azalq si no areni dadam En cuanto el juez y sus acompañantes subjeron al pise principal del ayuntamien-

to, comprendiendo el peligro inminente. que corrian, el primero, que conservo siempre la serenidad y presencia de espíritu propias de su energico temperamento, se asomó al balcón con objeto de dirigir la palabra a los amotinados y ver si podía calmar los ánimos, pero su esfuerzo fué inútil; apenas le dejaron hablar, y al responder a los gritos de «No queremos guerra, que eso no era cosa suya, empezaron á insultarle, llamándole criminal, canalla y farsante, al propio tiempo que de todos los lados de la plaza de la Constitución empezaron á arrojarle piedras, en términos que tuvo que retirarse precipitadamente. Entonces fué cuando al ver la actitud de

los amotinados y enterarse de que no habia en el pueblo Guardia civil ni fuerza alguna, pues con la Guardia municipal no había que contar, comprendió que estaban perdidos, y dispuesto á defenderse en lo posible, ordenó al macero apodado Magraner, única persona que con ellos se hallaba, que cerrara la puerta de acceso al piso y colocara detrás un banco y algún, otro obstáculo que la reforzara, y él miamo ayudó la operación. Luego, preocupándose de los otros más que de él mismo, viendo que el hijo del Sr. Tomás estaba indefenso, procuró esconderlo, ocultandolo á la vista de los revoltosos, si acaso llegaran a subir, resguardandolo al fin debajo de uno de los divanes de Salón de Sesiones, y alli, aplastado casi por el gran peso del citado mueble, encontró, en efecto, sa salvación. Acompañade del habilitado recorrió el piso para ver si encontraba medio de salvarse, pero no hallandolo, decidieronse à esperar los acontecimientos, que desgraciadamente no se hicieron esperar mucho. Los gritos y blasfemias de la multitud seguian oyéndose cada vez con más violencia, las pedradas segnian cayendo en el Salón de Sesiones y en las habitacionos de secretaria, sitas en la parte de atrás del edificio, y ya los gritos y la algazara se cian en la escalera, lo que demostraba que aquellas gentes no estaban

dispuestas à ceder ni abandonar su presa En efecto, durante algún tiempo, quiza no llegara à media hora, algunos vecinos muy pocos, juntamente con el alcalde y juez municipal, consigniaron contener los amotinados hasta la misma escalera pero su esfuerzo resultó también inútil, pues aumentando más cada vez los grapos y siando mayor por momentos su violencia, los arrollaron y se precipitaron por la escalera, y unos con palos, otros con hachas, mazas de machacar piedra y cuantos objetos pudieron hallar, empezaron á dar golpes sobre la puerta, hasta que consignieron abrir un boquete rompiendo uno de los tableros, por el que arrojaban piedras y disparaban tiros. El macero, que hasta entonces había permanecido allí. viendo que hasta su propia vida peligraba, se arrojo por el balcón á la calle, mientras el juez y su compañero de infortunios se defendian disparando tiros para contener a sus agresores, que hubieron de retrocader, pero viendo tal vez en este momento que también intentaban asaltar la casa por el balcon, como así lo hicieron valiendose de escaleras, no considerándose seguros en aquel lugar se refugiaron en el despacho del alcalde, contiguo al salon de Sesiones, cuya puerta cerraron, y por otra puertecita de escape que comunica con dicho salón, haciendo disparos con el revolver, consiguió el juez contener por unos momentos la acometida de los asaltantes, tanto de los que ya en el balcón pugnaban por entrar como de los que se hallaban en la puerta del repetido salón de Sesiones, pues ya habian conseguido penetrar en el piso, acabando de romper la puerta. Esto no debió durar mucho, pues viendo que por allí no podían entrar, ante el temor de ser heridos por los disparos que les hacian desde la puertecita mencionada, se abalanzaron sobre la puerta de acceso al despacho de la alcaldía, y destrohaber habido, sostienen, como he dicho, zándola á poco con los mismos instrumentos de que se valieron para romper la de entrada, se precipitaron sobre el desventurado juez y comenzaron a caer sebre su cuerpo pedradas, palos, mazas, hachazos, astillas de la puerta, maltratandole, en fin, barbaramente con cuantos objetos y armas poseian, lo sacaron luego, y medio á rastras lo bajaron por la escalera unos, mientras otros seguian dandole gelpes, navajazos y tiros, hasta que cayo exanime, y entonces lo arrastraron hasta la calle, donde lo dejaron muerto.

Mientras esto sucedía, algunos se dirigieron en busca del infeliz habilitado, que sin duda al asaltar los amotinados el despacho del alcalde, se refugió en las oficinas de secretaria, y de alli lo sacaron, bajándolo al patio, donde ya sin valor para defenderse, defensa que per otra parte era ya inútil, dió su revolver diciendo: «A vosotros mo entrego, no me hagais dano, cravendo que habría en sus agresores un resto de caballerosidad é hidalguía, pero no le valid: aquellas floras estaban sedientas de sangre, y no habían de perdonar una víctima más que se ofrecia á su ferocidad, y asi, on aquel mismo momento, uno de los procesados, el apodado «Cuqueta», le dié un golps en la cara con una piedra que llevaba en la mano, causandole una herida que rompió el hueso. Sufriendo horriblemente per el dolor, y llevándose las manos à la cara, se refugió el pobre habilitado en el retén de la Guardia municipal, que está en el mismo patio, y allí le persiggieron y le golpearon con palos y mazas, rempiéndole el crance y haciéndole caer al suelo; intenta entonces defenderse cubriendo su cuerpo con una silla que hallo á mano, y otra vez el «Cuqueta» le descarga sobre la cabeza un adoquin, causandole probablemente la tremenda herida que presenta en la cara. Ya moribundo, lo arrastran, sin duda para que hiciera compañía al cadáver del juez, y una vez en ella, otro de los procesados, el Cecilio San Félix, se ensañó en su pobre cuerpo ya expirante, descargándole varios garrotazos. y como ann notara algún movimiento en el infeliz, todavía le infirió cuatro heridas más con una aguja alpargatera que le dió otro de los procesados rapo ono v

Aqui terminó la horrible tragedia quo manchará con negruras imborcables les

anales de la ciudad de Culiera, pero no es a entre los que derribaren la puerta, y repilo peor para el buen nombre de este pue- le te le de los navajazos cuando bajaban al blo que quince é vainte de aus hijos hayan gal juez por la escalera, así como también demostrado instintos tam perversos y de fe- a ayudo a arrastrario hasta la calle, sosterocidad tanta; no, lo que verdaderamente apasadumbra y suspends el animo, es peusar que mientras estos crimenes se consumaban, fuera en la plaza, frente al ayuntamiento, había una multitud de gente - que prorrumpia en aplansos y exclamaciones de alegria czda vez que on cadaver aparacia en is calle, y en esa multitud figuraban también mujeres, que eran procleamente las que más gritaban, las más emultadas, las que más enturias no mostraban ante aquella escena de barbarie. He dicho que con la muerte del habilitado había terminado la tragedia, y es cierto, pero fue debido à la llegada, todavia

oportune, do los carabiaeros, pues aun helo ne desalmado que recordando sin dudy due gran treales que se habian refugiudo en el ayuntamiento, subió a buscar ai tercaro, y registrando por todas partes. hallout fin debaja del divan a Jose Maria Tomás, que mal lo hubiera pasado si al De jer aquel en busca de los medios de salwarie, segun dice, pero probablemente en das y en un todo de senerdo con las impu- más, y por último, Juan Gregori asegura tan responsable como los demás; subió al burca de algun arma que no llevaba o de sus companoros para darles cuenta del ha llazgo, no se habiera encontrado con la llagad, de los carabineros, que salvaron com su p. esencia al encontrado, que si mo sufrió lesión física alguns, moralmente no ces preciso encarecer sus horribles sufrianientos durante aquellas horas mortales que pasó debajo del divan.

Descritos ya susintamente les heches crim trales que ocasionaron la muerra del dig nis toto cuanto desgraciado señor juez y del vo menos infeliz habilitado, voy á examinar la participación que en ambos delltos tomare a cada uno de los procesados y su consigni duta responsabilidad, ampezando por los que deben responder del homicidio del primero: como alcante

1.º Juan Sune Muano es una de ellos,

y que a pesar de los marcisios y termentes de que se hable, no ha confesado nada o casi as da; sola menta y care porque no pudo negario, que estavo en el ayunta miento, pero fue con el plagable fin de salvar al escribano Sr. Miragali, que el creis dentro del edificio; ¿y sabéis qué motivos de agradecimiento le llevaban à nacer or su obsequio aquel intento de salvamento pues segum el mismo confiesa no lo conocia, mas, zi le debia otra cosa que haberlo tenido procesado en causa que se le siguió por atentado iy aun hay quien dice que si Blanco habia demostrado tindre molt mala anima! ¿Qué os parece? El procesado Manuel Palero Casat le acusa de quo fué uno de los que subieron al ayuntamiento por el balcón primeramente, y que desde él, cuando el juez los amenazaba y disparaba contra ellos, desde la puertecita de escap e del salon de sesiones, le arrojó una hacha c'uo llevaba en la mano y una piedra que arrebaté al Palero, cuya acusación mantiene on carco celebrado con posterioridad. Fernando García dice que el «Blanco» ayudó á romper la puerta de entrada al piso principal del ayuntamiento, dando golpes con un martillo, y que luego, cuando bajaban al juez por la escalera, le à lo varios goipes con un hacha que llevaal ciato y después con los demás lo arr. vstro hasta la calle, también sostuvo su acus scion en careo posterior. Nemesic Jover an runa que entre los que subjeron a avuntal viento en el «egundo ataque estaba ol Blanc. A quien lucgo vio arrastrar al inez con otros á la calle. Vicente Bouima. nificata que con los demás entro el Blan. co en el despacho de la Alcaldia, si bien éste, en carco posicrior, niega ser cierto lo dicho, pero como claramente se comprende, fué para eludir su propia responsabilidad, pretendiendo nacer creer que el no esta vo en el ayuntamiento. Bantista Ibor dice también que el Blanco. le arrebaté an revolver que llevaba, y con él hizo dos ó tres disparos dentro de la casa ayunta miento, y que luego le vio con otros arrastrar al juez hasta la calle. Este, a semeianza del anterior, al aurmar que no estuvo en el ayuntamiento, niega estes cargos, pero si estuvo, como luego veremos. Juan Jover dice que el Blancos formaba en el grupo que derribé la puerta del ayuntamiento, y penetrando luego en el despacho de la alcaldia dió varios golpes al sonor igoz, arrastrandolo con los demas a la ca-Adolfo Salom afirma asimismo, que dande el balcon del ayuntamiento el Banco excitaba la gente a que apbiera, que luego le vió entrar en el despacho del calde y dar golpes al juez con un objete que no puede precisar, cuando lo bajaban por la escalera, y que con otros, mas tarde, lo arrastró á la calla. Juan Gregor dice que vió si Blanco disparar contra frez en el ayuntamiento, y que luego le arrastro con otros a la calle. 2.º Manuel Palero Casat; este es otro de

los procesades que, a pesar de los martirice, apenas si ha confesado nada, no obstante que, como so vera, no son pocos los gravisimos cargos que pesan sobre él. Por su parte solamente manificata que estuvo en el ayuntamiento, a donde subió primeramente por el balcón, y estando en él en compania del Blanco, sin atreverse á entrar porque el juez les hizo un disparo, el Manco la arrojo un hacha que llevaba y lu sgo una piedra que arrebato al Palero. de l'es munos, instrumentos que, según he dicho auteriormente, les scharon desde la calle. Fernando Garcia dice que el Pale. ros, qua con los demas subía al ayuntamiento, seguramente en el sagundo ataque daba golpes en la puerta con una navaja, y que cuando llevaban al juez por la escalera le dio varios navajazos en el ezello, arrastrandolo con otros después á la calle, cayo testigo sostione su acusación en el careo celebrado después con al procesado. Juan Bautista Calatayud, guardia municipal, le acusa de animar y excitar á los demás para el asalto de la casa ayuntamiento, Antonio Casat Chornet manificsta que c vando bajaban al señor juez por la escalel'a, el Palero le dio varios navajezos en el c.vello; este testigo es otro de los que para el dir sus responsabilidades afirma que no estrivo en el ayuntamiento, y que por tanto no pudo ver lo que dice del Palero, anadienco que si lo dijo fué por haberlo oido, y aigo es algo. Vicente Bon afirma tumbién que cuando bajaban al juez por la escalera, el Palero le dió varios navajazos en el cuello. También Bautista Ibor le acusa de haber ayudado á derribar la puerta y de hacer varios dispares con un revolver, y que cuando lo bejaban por la escalera le dió varios navajazos. Juan Jo-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

mendo su acusación en posterior careo Bautista Ibor dice que faé de los que más se distinguieron, y el mismo Adolfo Salóm, aunque sin citarle especialmente, le acuse de haber dado al juez los navajazos de que habian los demás testigos.

3.º Vicente Bou (a) Escriba. Esta procesado, si bien lo niega luego en el plenario, sin aducir razón alguna que le explique, conflesa en atestado, que ratifica anto el juez, que pidió a un tal Agustín una maza de machacar piedra, con la que fue todo el día; que persiguió con otros al coche donde iba el juez, tirandole piedras; que subio al ayuntamiento, y dando gelpes a la puerta con la maza, consiguió de rribaria, y al penetrar después en el despacho de la alcaldía, donde el juez se ha bia refugiado, le pegó varios golpes cou la maza en la cabeza y en los brazos. Estas manifestaciones, a pesar de negarias inego hasta afirmar de que no estavo en el ayundice le vio derribar la puerta, dar golpes i le vió arrastrarle con otros á la calle. al juez con la maza, que lo derribo al suelo, y sacarlo después con otros hasta la escalera Testigo Andrés Munoz, confirma que cuando venía á tomar parte en la ma nifestación proyectada, pidió el Bou una maza de machacar piedra en casa de una tal Teresa por si le hacía falta. ¡Y vaya s le hizol; que luego la vió persiguiendo a coche en que iba el juez hasta el ayunta miento, donde subió el Bou, y que luego oyo tiros y padradas y que bajaban dos hombres muertos, y oyó decir al Bou: •Ya los han muerto a los des.»

El «Chato de Cuqueta» dice también que derribo la puerta y que en el despacho de la alcaldía dió varios mazazos al juez en la cabeza y brazos, y Adolfo Salom también afirma que le vió derribando la puerta y dar golpes con la maza al juez.

El alcalde entonces, D. Josquin Fenollar dice también (folio 91) que este procesado es uno de los que estuvieron dentro del syuntamiento. Manuel (a) «Palero», que el Bou llevabs un palo y un hacha en la cintara, y por último Autonio Casat ma nificata que el «Escribá» penetró en el des pacho de la alcaldía donde se había refugiado el juez, diciendo que se quitaran todos que él solo bastaba, y con una maza de machacar piedra le tiró varios golpes sin poder precisar si le dió, pero que el juez cayó al sualo y después lo cogieron y lo arrastraron hasta la calle.

4.9 Juan Jover Corral (a) Chate Cu queta. Esta es otro infeliz que tampoco estuvo en el ayuntamiento, a pesar de que primero en el atestado y luego ante el juez no en una, sino en varias declaraciones, se confissa culpable de varios hechos, entre silos el de haber derribado la puerta del ayuntamiento, a dondo llego a tiempo. pesar de haber tomado la parte activa que habeis visto en la muerte del alguacil, v per este sin duda no quise seguirle con los demás después de haberle dado los prime ros gelpes; tenía prisa de llegar pronto al avuntamiento para que no se le escaparan sas otras victimas. Pambian confissa que auando bajaban al jusz por la ascalera le dió golpes en la cabeza con una piedra Bantista Ibor dice que le vio derribar le puerta y arrastrar al juez hasta la calle Adolfo Caloni asegura que cuando baja ban al juez por la gecalera, el «Cuqueta» is daba golpes en la cabeza con una pie dra que tenis en la mano, sin soltarla. Sil vestre Sapina Arlandis afirma que le vid en el ayuntamiento, y no hay que olvidar tampaco la declaración de Agustín Palero donde dice haber cido al «Cuqueta» en la carcel, que había tomado parte en las tres muertes. Este es el primer procesado que dijo que todo lo que había manifestado en sus declaraciones era faise, por haberlo dicho a consecuencia de los malos tratos de que fué víctima, como todos los demás pro cosados, y fijacs bien, pues la cosa no deje de tener gracia. En la misma declaración donde hace estas manifestaciones, se de clara autor de haberle dado un golpe con una piedra que llevaba en la mano al ha bilitado, y formula, además, una porción de cargos contra los demas inculpados, y luego, en el plenario; vuelve a decir que nada de lo que ha manifestado es cierto. Antonio Casat Coornet. Este proce

sado confiesa que estuvo en el ayunta miento y ayudó á los demás á derribar la puerta, dando fuertes patadas, y que lue al nenetrar en tropal en el despacho de la alcaldia, arrejó sobre el juez astillas de la puerta. Dice también que vie al hijo de . Sr. Tomás que sacaba la cabeza por debajo de un divan y la ofreció un duro si le salvaba, pero el le contesto que no tuviera miado, qua ellos «solo buscaban personas culpables. Eso es lo que buscamos nos otros, y afortunadamente las hemos en contrado, A este procendo la sessen Fer nando García y Juan Juver, manifestando ambos que ayudo a derribar la puerta, en el despacho de la alcaldia le dié al juez con una astilla en la cabaza, y luego, con los demás, lo arrastro a la calle.

Cecilio Sanfélix Exposito (a) Fanchito. Este es otro de los procesados que conflosan muy poso, y desde luego niega, à pesar de los malos tratos, toda participa ción en la muerte violenta del juez de Suaca, y es, sin embargo, uno de los procesados que más cargos tiene y major compro-

bados En efacto: le acusa Manuel Palero que asegura haberlo visto en el ayuntamiento esgrimiendo un grueso palo que parecia un mango de azada. Juan Suñé disa de él que se distinguía entre todos por sus gritos y ademanes esgrimiendo un grueso garrote ensangrentado. Fernando García dica que contribuyó a derribar la puerta dando golpes con un grueso garrote, y que cuando bajaban al juez por la escalera, le dié algunos golpas en la cabeza con el palo, arrastrandole con otros a la calla, cuya acusación sostione en el carco que calebro | folio 141 anade que vió de perfil al que timastarde. Bantista Chert asegura que pego al juez un garrotazo en el primer rellano de la escalera, y que cuando le bajaban por ella iba derrás, dándole más garrota. zos. El «Chato de Cuqueta» dice también que con etros derribó la puerta; que entró en el despacho de la alcaldía, donde le dió un golpe al juez con un grueso palo, y que por la escalera siguió dándole garrotazos, vya en la calle, le dió dos ó tres golpes más. Adolfo Salom le acusa en los mismos mayor seguridad. términos que al anterior, y Juan Gregori asegura asimismo que, tanto en la escalera l como en la calle, dió de garrotazos al juez.

drado. Hé aquí otro procesado que, a pe- escalera cogido de un brazo; envinces se sar de los tan sobados martirios, no ha con- abrazó a él, y luchando a brazo, partido fessão nada, y tanto en el atestado como rodaron los tres parte de la ese alera, queen su ratificación ante el juzgado, niega dando tan pronto el uno encima como el toda participación en este delito. Sia em otro, hasta que pudo desem oarazarse, bargo, a pesar de sus negativas, le acusa luego, con otros, lo arrastro hasta la calle. Fernando García, que afirma y sostiene en En su ratificación ante el juez amade que un careo, que ayudo á los demás, dando tué el juez el que se abrazo á él, creyendo fariosas paradas para derribar la puerta; sin duda que iba a maltratarle, pues subía que en el despacho tiró al juez astillas de rapidamente la escalera apoyado en el la citada puerta, y que con el Blanco, pasamano y la otra mano levantada, y que Palero, Panchito, y otros, lo arrastró a después de esto, y como se vió las manos la calle. Vicente Bou le acusa de haber he mauchadas de sangre, se fué à lavar à cacho disparos con un revolver, y que una sa de su tío Porreta». Este, al folio 176, devez dentro del despacho del alcalde, dio clara que, efectivamente, vio á un hombre golpes al juez en la cabeza con astillas de l que estaba lavandose en la vila del pozo, la puerta. Bautista Chort afirma que le vió al que mando salir inmedia amente, entederribando la puerta; que tiró astillas al randose luego de que era un sobrino de su juez, hiriéndole, y que, con los demás, lo mujer. arrastro a la calle, siendo uno de los que Lambién le acusa de este hecho, aunque más se distinguió en les sucesos. Chato sin citario, Adolfo Salom, folio 156, pues Cuqueta, dice que lo vió derribando la loreflere en la misma forma que el procepuerte, y que con una pistola hizo varios sado, y claro es que no puede referirse á disparos; que en el despacho dió al juez otro que a el mismo, puesto que nadie más varios golpes con astillas de la puerta, y que el lucho con el señor juez en esas contamiento, están perfectamente cumproba- que luego lo arrastró á la calle con los de- diciones. Este procesado, a mi juicio, es taciones que la hacen Bantista Ibor, que que disparaba tiros contra el juez y que ayuntamiento tomando parte activa en los 8º Fernando García García (a) «Sala-

mandilla. Mete procesado es el único cuyas manifestaciones, aun sus propias inculpaciones, las ha sestenido con firmeza hasta el último momento en cuantas declaraciones y careos ha tomado parte; sola mente en el plenario, como natural exculpación y aún quizas debido á indicaciones extrañas, muy laudables por otra parte, trata de desvirtuar en algún modo su confesión, diciendo que no disparó contra el juez, aunque sí es cierto que por jactancia y baladronada dijo a unos cuantos que había disparado un tiro; por lo demás, en sus anteriores declaraciones confiesa que entro en tropel con los demás en el ayuntamiento, haciendo varios disparos, y lue go, con otros, lo arrastró hasta la calle. Vicente Bou (folio 124), dice de él que hizo fuego en el ayuntamiento con una pistola Juan Jover le acusa de haber contribuido á derribar la puerta del ayuntamiento. donde le vió disparando tiros, y que despues, con los otros, arrestro al juez hasta la calle. También dice que en la carcel de Sueca y en la de esta capital ha cido decir que el «Salamandilla» fué el primero que sublé al ayuntamiento.

El telegrafista del ayuntamiento, Anto: nio Segovia, manificata (folio 180) que este procesado no se recataba de decir que era el primero que había disparado contra el

Bantista Chort Sancho (a) Brillo ayuntamiento tenía en la mano un revolver, que se lo quitó el «Blanco», con el que disparó; que cooperó á derribar la puerta con una astilla de madera, que luego la tiro al senor juez, de quien se apoderaron y arrastraron hacia la escalera.

Fernando García dice que este procesa. do repartia revolvers, habiendo dado uno a un tal Nemesio, con el que disparó contra el juez.

Namesio Jover confirma esta declaración, diciendo que cuando subió en el segundo ataque a la casa ayuntamiento, el Brillo: le dió un revover, con el que hizo disparos al juez. Vicente non dice qua cuando aubieron al ayuntamiento este procesado repartió con sigilo armas de faego, y el « Chato de Ouqueta» afirma que lo vio en el grupo que derribaba la puerta del ayuntamiento. En el plemario, como era lógico, niega toda participación en los he chos, pero asi y todo, condoca que ante el ayuntamiento enseño un revolver, que le arrebató uno, que después supo era sido prestadas de buena fé.

baser. Este procesado, cuyos cargos están se ha dicho, no tiene más cargos concretos intimamente relacionados con el anterior, conflesa que subió con los demás en el se- l detalle todo el desarrollo de los sucesos gundo asalto al ayuntamiento, y que con hasta con minuclosidad que los demás no un revolver que le dió el «Brillo» hiso varios disparos. Luego, en el planario, a pretexto de los males tratos, ploga veracidad á su declaración, y dice, sin embargo, que juicio, confirman su participación en el vió al «Brillo» en el patio del ayuntamien. to sin arma alguna, pero que unos días después le oyo decir que había disparado dos ó tres tiros en la escalera, sin concre-

tar contra que persona. Bautista Ibor dice que el «Blanco» le quito un revolver que entrego a un tal Nemesio, «El Herbaser», y que éste cooperé tampien a derricar la puerta de acceso al despacho de la sicaldia, donde se había relagicalo el juez, y que fué uno de les que mas as distinguieros en los encesos.

El «Unato Cuqueta» dice haber visto al Nemesio Jover en el ayuntamiento disparando tiros con un revolver, y Adolfo Salom manifiesta que cuando estaban haciendo esfuerzos para derribar la puerta del piso primero del ayuntamiento, vió al Nemesio disparando tiros.

Salvador Montaner Castella (a) «Cachoches. Este es otro de los procesados que, a pesar de los maios tratos, Paus conflosa, limitándose en su declaración á negar toda participación en los sucesos, afirmando que mientras as desarrollaban estaba à la puerta de la harberia de un tal Bocaches, que está sita al lado del ayuntamiento. Nemesio Ferrer (folio 120) dice que cuando sacaron à la calle al juez se destaco uno de los espectadores, llamado Salvador (a) «Cachoches», y la pago un hachazo en la cabeza. En un careo celebra. do al folio 144 sostione su acusación, manifestando que si bien en un principio no reconoció al que dió el hachazo de que hablaba, al oir decir por allí que era el . Cachoches, entonces lo reconoció, y es el mismo que tiene delante. El «Chato Cuqueta, dice que la pareció haber visto, sin poderlo asegurar, que un tal «Cachoches» tiro una piedra al cadaver del juez, y al l raba la piedra y le paració el «Cachoches», del que, además, oyó decir por allí que también le pegé un hachazo. Este procesado cita en el planario, como testigos de descargo, a la dueña y oficial de la barberia, en cuya puerta afirma haber estado mientras courrian los sucesos, pero tanto quisieron estos protegerle, que en vez de dejarlo en la puerta, como él dice, lo meten en el corral y clerran la puerta para

12. Juan Gregori Pérez. Este procesa do conflesa que subió con un grupo á la casa ayuntamiento, y al liegar al último re-

7.º Salvador Cabanes Arago (a) «Cua- llano vio al juez, a quien bajabam por

sucesos, y lucho com el señor juez, que aún suponiendo que se abrazo á él, si faé para evitar una agresión, más maniflosta aun aparece su culpabilidad, y finalmente, aparte de otra consideración, bien se comprende que en aquellas circumstancias ningun hombre de bien, ninguna persona honrada y ajana á los sucesos, podía mezclarse entre los criminales en aquel mo-

13. Adolfo Salom. Llegamos por fin al último de los procesados por este delito, el cual conflesa en atestado que ayudo á un grupo á derribar la puerta del ayuntamiento; que en el segundo ataque disparó dos tiros con una pistola que le dió cl ·Chort · (individuo que está ausente) En su ratificación confirma las anteriores manifestaciones, pero las modifica en el sentide de que si bien es cierto de que el «Chort» le dió la pistola, estaba descargada, y por lo tanto no pudo hacer disparo alguno.

Este procesado no tiene más cargos con cretes que su propia confesión, que niego en absoluto en planario, afirmando, no solo que no tomó parte en los sasesos, sino que tampoco estuvo en Cullera el día de autos proponiendo numerosas declaraciques pa ra probar la cohartada, y esta prueba era inadmisible, porque aparia de no fundarse en indicio alguno del sumario, ¿como es posible admitir, adaque lo declaren cincuenta testigos, no solo que no estuvo en Cullara, sino dentro del ayuntamiento ducante la realización de los crimenes? Ya se conflesa en atestado ratificado ante el juez ha tenido ocasión de apreciar, y aun se-(folios 125 y 130), que al dirigirse á la casa guiréis viendo cuando examinemos los cargos contra los responsables de la muerte del Sr. Tomás, que este procesado es, precisamente, de los que más cargos han lanzado contra los domas, explicando refiriendo su intervención de modo tar concreto y explícito, y en tan perfecta armonia con la realidad de los hechos con rridos, que no es posible supiera hasta detalles tan nimios como algunos de los que reflere, si no hubiera estado dentro del ayuntamionto presenciándo)o todo.

¿Cómo puede explicarse que al prestar declaración ante el juzgado ratifique en el acto sus manifestaciones del atestado ex el sentido de que no hise les dispares por estar descargada la pistola y lo niego todo, incluso su estancia en Cullera o aquel día? Se necesitaría demasiada candidez para dejarse convencer por sus titi mas manifestaciones; cierto que á este procesado no le cita nadio, pero no debe olvidarse que era forastero y solo estaba en el pueblo unos quinco dias antes de los suce sos, según él misme ha diche, y por ese sin Bianco, y cita unos testigos, cuyas decla- duda los demás no lo citan, por ignorar su raciones en nada modifican ni alteran su nombre, como lo demuestra el Blances, responsabilidad, aun aceptando que han que quiso ampliar su declaración en el plenario y no supo decir más de ál: «Uno 10. Nemesio Jover Sapiña (a) El Her- que era un chico forastero. Aunque, como que su confesión, el hecho de conocer a requerdan, y su empeño de última hora, manifiestamente falso, de quarer aparecer fuera del pueblo, son indicios que, a mi hecho en la forma que conflesa en sus primeras declaraciones, y, per lo tanto, lo considere tan responsable como á los demás; esto aparte de que, en mi concepto. tiene otro testimonio en contra suya, pues entiondo muy admisible y lógico que el forastero à quien vió disparando tiros el «Chato de Cuqueta» sea el Adolfo Salom de que nos estamos ccupando.

Demostrada ya, por lo que artesede, l' culpabilidad de todos los procesados y li participación que cada uno toro en muerte del desgraciado jues de Sueca, va mos á examinar la responsabilidad legal segun su diversa intervención.

En primer lagar he de nacerme cargo de la creancie que corre entre el vulgo, que se ha reflejado en la prensa, de que la mass'e del juez es el delito más grave de les perpetrades en Cullera el día de autos, sin duda por creer que la mayor o menor gravedad de estes delitos depende, principalmente, de la mayor dignidad o más elevada caregoría oficial del ofendido Claro es que esta opinión sólo puede correr entre el vulgo, y entre él comprendo á todas las personas no versadas en asuntos jurídicos, pues para las que tienen algún conocimiento del Derecho penal no es un secreto que en los delitos contra las personas, si en algo influyo la calidad del ofendido, su mayor o menor gravedad depende de la forma o medios empleades y demás circunstancias que en su ejecución concurran, y en este caso, precisamente la calidad de las personas influye por igua) en los tres delitos, constituyendo otro instinto independiente en cierto modo de los homicidios, en el de atentado.

Esto expuesto, impórtame consignar que, á mi juicio, los culpables de la muerte del juez no son responsables, aparte del atentado, más que de un delito de homicidio, pues por grave que parezca el hecho en sí y por sus circunstancias, no es posible admitir la concurrencia de ninguna de las que consigna el art. 418 del Código penal: no hay alevosía porque, como recordaréis, esta circunstancia exige des condiciones; emplear megics que aseguren la ejecución del delito, y que no haya riesgo para el agresor por la defensa que pueda hacer el cfendido. Y claro es que si el primer ele mento se cumple en este caso, porque es evidente que el ataque simultanes de mucha gente armada contra dos personas ase-

guraban el definitivo logro de sus criminales propósites, no así el segundo, pues va habéis visto que los ofendidos padieron defenderse, y de hecho se defendieron durante un tiempo bastante considerable. dadas las circunstancias del caso; poscian armas y las utilizaron contra sus agrasores, armas que constituian para estos un verdadero riesgo, y si ninguno de ellos sufrió las consecuencias de las defensas qua hicieron los agredidos, esto para mi no tiene más que una explicación: la de que el jaez y su compañero de fofortunio procodieron con tal liberalidad y heroismo, que, no quisieron ocasionar dano alguno a sus infames agresores, pues no se comprende que disparande sus armas hasta casi a boca de jarro, como pudieron hacerlo, no causaran victimas entre los procesados, w que así debió ser, lo demuestra también el hecho de haberse observado en el dintel superior del marco del balcon de la casa ayuntamiente, recayente al calon de Sesiones, una huella de proyectil disparade desde dentro, y claro es que esa dirección no podía ser casual, sino intencior, ada, y con el definido propósito de no herir a nadie; y si bien en el transcurso breve de la acometida se registran actos que, aisladamente considerados, pudieran estimarse como alevosos, no pueden apreciarse como tales, legalmente a mi cotender, porque una agresión que comienza y termina em momentos sucesivos, sin solución de continuidad, hasta dejar consuma do el delito, si no es alevosa en su origen, no pueda serlo en ninguno de sus momentos, que solo constituyen un accidente de un aclo y mismo hecho.

Tampoco puede admitirse la circunstancia de ensañamiento, porque esta supone, como sabeis, aumentar deliberadamente el mal del delito, y en esta cano no se ve en los procesados otro propósito que el de causar la muerte, para lo qual utilizan todos los medios de que alaponen, y le dan golpes y más golpes hasta que consiguen el objeto deseado; tan pronto ven consumada. su obra, que si se realizó en forma tan bro. tal fue consecuencia principalmente de la clase de armas é instrumentos que emplearon, no debiendo olvidar a este proposito qua el número de heridas, por sí volo, como ya he dicho antes, no basta para determiner esta circunstancia si no se deduce de los nechos raismos, como ocurrió, engún creo haber demostrado, en la muerte del alguacil.

Pere si no existen estas circulatancias, si aparece de una manera palm'aria la novens del arc. 10 del Código pensi, ó ses la de haber obrado con abuso de superioridad, la cual es tan evidente que no necesita genero alguno de deraustración, ni creo que haya posibilidad de negarla y desconocerla.

Por lo expuesto comprenderels ya que en los hechos á que me vengo refiriendo existen dos delites: el de atentado á la autoridad y el de homicidio, en los que ademas concurren la circunstancia citada de abuso de superioridad, ginguno de los cuales necesita demostración, por su evidencia, ambos comprendidos en los articolos 263 y 264, Sircunstancias primera y tercera y 419 del Código penal, en los que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 90

del Código penal. Y ahora ocurre preguntar: ¿En qué concepto deben responder les process des de esos delitos? Todos, excepto Salvador Montaner Capella, an concepto de autores, por participación directa, pues si bien, como no es posible negarlo, algunos tuvieron alguna participación más intersa que otros, todos, lo mismo éstos á qui enes sólo se ha demostrado que contribuyeron derribando las puertas, tirando algunas astillas ó disparando tiros, aunque mo hicieron blanco, todos, repire, sen autores, puesto que todos, de común acuerdo, con unidad de intención y persiguiendo un mismo fin, atacaron simultaneamente al interfecto, realizando actos de directa ejecución, y no ne-Sesito repetir aqui lo que a este proposito dejs consignado respecto al asesipato del

alguacil, que doy porreproducido. Respecto al Salvador Montanor Castella, que después de sacar á la Calle al señor juez los demás procesados, ya muerto o moribundo, que esto no es posible determinarlo, le dió un hachazo y le tiró algunas piedras, hecho que a mi juicio esta probado, no sólo por las diligencias del sumario, sino también por las contradictorias declaraciones del plenario, debe responder del delito en conque to de complice, porque si bien no puede imputarsele la muerte, ya que cuar do intervino estaba muerto el po-Juez o así hay que aceptarlo al menos, cooperó por su libre voluntad con un acto simultanco al delito, pues si como tiene declarado el Tribunal Supremo en sentemcia de 22 de setiembre de 1884, el que si bien no ha intervenido en la muerte, en cambio después patea á la víctima, es complice, mucho más lo ha de ser en este caso en que mo se limitó á patear, sino que llegó a darle golpes con piedras y con arma, con le que pudo ocasionarle la muerte si aun viviera

No quiero terminar sin hacerma cargo de la apreciación hecha en público por alguien de que la muerte del señor juez de Sueca fuera consecuencia de venganzas políticas, por imputar á esta dignísimo senor el haber hecho de su cargo arma política. Nada más lejos de la verdad; ya conocéis el elevadísimo concepto que he tenido ocasión de formar del que fué en vida D. Jacobo López de Rueda; pero aunque no constara a todo el mundo la integridad con que siempre ha procedido en el desempeño de su delicado y difficil curgo, los heches vendrian à demosurar le contrario de lo que se ha supuesto. La muerte del desgraciado juez se debe casi exclusivamente á su laudable celo: La idea de su muerte surgió de memento en gentes sin conciencia, provocada por los sucesos que se esta-ban desarrollando y en venganza de las detenciones por él llevadas á cabo en curaplimiento da su deber, y prueba de ello es que muchos de los procesados figuran entre los que fueron detenidos momentos antes, llamand) la atención que ninguno de ellos estuvo procesado, salvo tres, que lo fueron por delitos bien agenos a la poli-

Pero aun suponiendo que efectivamente pudiera atribuirsa a odios políticos, ¿cómo explicar entonces la ferocidad y sans demostrada con el pobre habilitado y con el no menos desdichado alguacil? ¿qué culpa tonia este sobre todo? Ninguna, y así lo dicen los mismos processidos, pues la mayor parte de ellos ni lo conociam siquiera. Tal vez como consecuencia de esto mismo se propongan en defensa de algunos de los

abato d obcecar lop u otra por el esrebato de recha de nue los por el espero razón de que los actos de la de se en el ejercicio de sus ded y dentro de sus facultades, no dones provoc ar arrebatos ni ofender. den ni i por An, ya a ocuparnos del de los de littos y de los responsables, de de la muerte violenta de D. Fer. Toma , lo que procurare hacer con brovodad para terminar, pues L'ansancio, empieza a apode. et sharme; pero elle es preciso, como

gs el primero Juan Jover Corral Chato de Cuqueta», que, como veis, odlys por tercera vez á ocupar vuestra doni as casi antiguo conorsido. Confin en el momento de entregar el arma levaba y decir ex vosot ros me entre ledió un fuerte golpe en la cara con dra que llevaba en la mano, y al plarse en el retén la tiró una piedra cargo que cor flesa y sostlene siem. del sumario, hasta que en plenario do era ver:dad, a pretexto de los reios malos 7, ratos.

due

muer-

arqui.

el de

er och

obgei

Biggio

los ha.

BEARD.

ado &

clara.

mblém

I Chal

confe-

que

enta-

nton-

89 II q8

de hie-

uerzas

nderla

व्यक्त हर

cesa-

den no

mando García manificata, y lo sostano care o, que dio con una piedra en hess al nabilitado, y luego, cuando se mió en al reten, estando en el suelo y lalcanza. rando se con una silla, le dejó caer month i en la cabeza. Nemesto Jover du le vio pegar una pedrada al se-Tomás Antonio Casat dice que le vió ani, de los sombreros de las víctimas erro jo á un tejado, diciendo: «Ni los brer os han de quedar aquí. Bautista rasegura que le vio dar al Sr. Tomás rada en la cabeza y le persiguió we con la piedra, que no soltaba. Balam afirma que le vió dar al hapio una bofetada y un fuerto golpe cara con una piedra, rompiéndole los se rque una vez se refugió en el rele strojo piedras junto con otros, y no tiro su sombrero a un tejade. Neme-Jover dice asimismo que cuando sacaranal 8r. Tomás le vió darle una pedrada en la cabeza, y no hay que olvidar, ade. mis de estos y gravisimos cazgos, los que desprenden de las declars ciones del Silsere Sapiña, que dice lo vió en el ayununiento; del cabo Durá, que sospecha mi parte en las tres muertes, y la de num Palero, que assigura haber oído en arcel al «Cuqueta» que tomó parte en la les crimenes.

Fernando Ctarcía (a) «Salamandi» Lete process/io no confless nada ressáeste delizo, pero el Chato Cuqueta msa de que, ayudó á sacar al Sr. Tomando so refugió en el retén, arrasmolo por último á la calle, y que adeun los s'alones del ayuntamiento le vió mar thos, y Vicente Bon asegura tamique les vió en el ayuntamiento haciennego con una pistola.

Salvador Cabanes Aragó (a) «Cua-100. Tampoco este procesado se confieimponsable de este delito, a pesar de martirios, pero el Fernando García, tel te Bou y Bautista Ibort, le acusan de 1087 cooperado á derribar la puerta del to con macho de la alcaldía, donde se habian lagiado el juez y el habilitado, y el hato Caqueta - repite esa misma inculación, y anade que cuando bajaban al Br Tomás este procesado, entre otros, les pedis perdon, y cuando herido por el proplo Caqueta se refugió en el retén, el ·Cnadrado le persiguió con los demás, dándole gelpes y sacándole más tarde arrastrando á la calle.

4.º Juan Suñé Ruano (a) «Blanco». Tampoco este procesado confiesa nada á proguacil, posito de este delito en sus declaraciones, mas mas malvo el hecho de haber subido al ayuntamiento con el motivo que recordaréis refede su mente al escribano Sr. Miragall, pero el on otto Chato Cuqueta- le acusa de que además los de de haber contribuido á derribar la puerta, or our mod con otros al Sr. Tomás hasta el patio. chos y le lo mismo le acusa Adolfo Salom, añaendo que también persiguió al habilitachando éste se refugió en el retén, y reambier a que el Bianco había demostrado tea, que mol mala ánima, cuyos cargos son pleables tanto á su intervención en la ribundo merte del juez como en la del habilitado

deriano de Manuel Palero Casat. Tambiér este motesado niega haber tenido preticipa-Pero le acusa Vicente P monando se refugió en a retén herido y demás, arrast do hasta la calle al dado. Aparte 40 esto, tiene los cargos i bacen cor star on otro lugar refehab ar cooperado á romper la panetrar violentamente en el onto, que son inculpaciones tamr lo que respecta á este delito, toda the resulta evidente que la agresión i dralos dos se dirigía, ocurriendo lo prorespecto á los demás procesados omaron parte en la muerte del juez.

Silvestra Sapiña. Esta procesado, i 162, que lecundaria, en este delito, conflesa nelo de lestando frente al ayuntamiento, cuan-le dio de la calle el cadáver del senor instant Mar ya moribundo, como el «Panchito» losi rio, los moribundo, como el Panchito.

losi rio, una aguja alpargatera que lleva
chaleco, chaleco, como el Panchito.

chaleco, como el Panchito. que iba á hacer de ella, viendo como Clavo veries veces al habilitado, y Mindola después en su chaqueta, se la Plate En cambio, el Panchito aseguistación de al mandio, el Panchito asegu- e los de la dió el mis- diciendole: Nas, pa que no pa- los de la de contonces el se la clavo. En el los de la clavo. En el s dos al. restre Sapiña, que afirma que, efectila sou dia al Pos», diciendo: Donam eixa aguiciado fin respensable ahé, viendo como aquel so la

te delle ladaver del juez y a otro señor mal herit', cos que uno a quien no conoce le arrebana verdadera satisfacción en venir aquí a palo a quien no conoce le arrebande de y que llevaba, le dió un golpe al cogista de antonces lo recogió del suelo, y indido de antonces lo recogió del suelo, y indido de las excitaciones del público, al palo de las excitaciones del público, al palo de cayó exánime, y como aún movía la que esta al con una aguja alpargatera que le descita a con una aguja alpargatera que le descita de camba de la camba. Manuel Palero pero de la parcia de la camba alto del ayuntando de la parcia de la camba. Manuel Palero pero districta mango de azada. Juan Suñé a que la parcia de azada. Juan Suñé a que de la poder del juzgado, estaba de la camba en poder del juzgado, estaba de la cambión del todo inocen para unos resulta también del todo inocen para uno para del para del para del para del para d

dos las atenuantes de daber prece. Hor Tomás se refugió an el retén le pegó poniendo de buena fe al testigo, quince derán solidariamente cada uno de las cuo varios garrotazos, y que una vez lo arrastro con otres a la calle, le clavo nua aguia alpargatera. Vicente Bou afirma también Sr. Tomás, dándole repetidos pinchazos con una aguja alpargatera. Bautista Ibor manifiesta que el "Panchito" persiguió al Sr. Tomás cuando se refugio en el reten, dandois garrotazos en la cabeza y continuando los golpes quando le sacaron á la calle. El « Chato Coqueta» dice de él que cuando el infeliz habilitado estaba en el reten, le pego con un palo, y tha vez lo al, y planso que con más razon arrastró a la calle ya midribundo, lo dejó de mi sul que se ve en la necesidad sin movimiento a faerza de golpes, cia vandole además ona aguja alpargatera. Adolfo Balom manificata que al bajar el Sr. Tomas et «Panchito» le clavo un arma blanca, que no puede precisar que fuera, y que ya en el retéa, lo derribé a fuerza de garrotazos, continuando los golpes una don as de la pobre habilitado en el vez en la calle, ciavándole por fin una g aguja alpargatera. Fernando García asegura haber visto al «Panchito» der golpes foom un grueso palo al habilitado.

Ya hemos visto antes, y por eso no lo repito ahora, los cargos que le hace Silvestre ors un sdoquin) al pecho, dice el, pe- | Sapina (a) Pose, y además debe recerdarof the entarget. There corid an ise que el guardia Bautista Calatayed le pastra la autopsia, y luego cogió su i videntre los que analtaron el ayuntamienbrero y lo tiró à un tejado. Este es el miento, esgrimiendo da grueso palo, y el guardia Bou afirma que le vió dando gol pes al Br. Tomás cuando ya estaba en la ocurre decir que nada de lo que había semile. Con esto queda al fin terminado el oxamen de los cargos y elementos de prueba aportados para determinar la culpabilidad de los procesados en el hecho de que nos ocupamos. Vamos á examinar ahora la responsabilidad legal que á cada uno

Desde luego, opina el fiscal que todos los procesados, excepto Silvestre Sapiña, son responsables en concepto de autores, por participación directa, de un delito de atentado a un agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, pues es eviden te que tal carácter reunia en el momento de ser agredido el habilitado D. Fernando Tomás, delito que está comprendido en los mismos artículos del Código penal anteriorments citados.

Juan Jover Corral, Fernando García García, Salvador Cabanes Araño, Juan Sone Ruan y Manuel Palero Casat, son además respectables como autores de un delito consumado de homicidio, penado en el art. 419 del Codigo penal, en el que concurre la circunstancia novena del art. 10 del mismo Código, y a este respecto, para evitar repeticiones, doy per reproducidos aqui todos los razenamientos y argumentos aducidos al tratar de los delitos perpetrados en las personas del juez y del al guacil, Silvestre Sapiña Arlandis es á su ver responsable, en concepto de complice, de ambos delitos, con la circunstancia agravante expuesta, pues resulta evidente que bien partiera de él la iniciativa ó del «Panchito, es lo cierto que entregó á éste una aguja alpargatera con el objeto, indudable, de que agrediera con ella á D. Tomás

Hacía falta mucha candidez para creer que entregó la aguja sin pensar que pudiera hacerse de ella el uso à que la destinó el «Panchito», después de haber presenciado el trágico flu del habilitado y la agresión de que le hizo víctima el Panchito con el garrote que llevaba. Que éste le constituye en la responsabilidad del complice, ne cu posible dudarlo; multitud de sentencias del Tribunal Supremo me dan la razón, entre ellas la da 29 de diciembre de 1883, 1.º de marzo de 1888 y 3 de janto de 1883, en todas las que se declara que el que entrega un arma á otro, sabiendo que es para causar la muerte á álguien, es complice de homicidio.

De propósito he dejado para el último á Cecilio Sanfélix Exposito, pues cuanto más estudio, reflexiono y pienso en los actos por el realizados, más me convenzo del orror en que confieso incurrí al hacer la calificación provisional, considerándole, como á los demás, responsable de un simple homicidio; no, este procesado es más que un homicida, es un asesino. Ya sabéis la forma cruel que emplearon todos los procesades, incluso éste, para dar muerte al pobre habilitado, y recordaréis como cuando ya exánime y moribundo lo sacaron a la calle, este desdichado «Panchito», esta flora, mojor dicho, se ensaño, esa es la palabra, en su mutilado cuerpo, y emdel de de de declaración de don cho aún, buscó, como sabéis, la aguja alpargatera y le dió con ella repetidos golpes, ano en el pecho y tres en el brazo, Cansandole lesiones y tormentos innecesa rios, aumentando así deliberadamente el mal del delito que es la característica de a la circunstancia agravante de ensaña. miento, como ya demostré, circunstancia que por concurrir solamente à este proce sado, á él solamente alcanza la responsabilidad de autor de un delito de asesinato, calificado por ella y agravado por la circunstancia de abuso de superioridad, que le comprende como á los damás procesa dos, amén de la responsabilidad que tam bién le alcanza por el delito de acentado.

Respecto á Adolfo Salom, el fiscal no encuentra cargos suficientes para acusarle de este delito, aunque sin duda, por una equivocación explicable, figura entre los responsables en mi escrito de calificación; solo hay una vaga indicación suya, hecha con tal indeterminación, que aun aceptandola, sería dificil definirla á los efectos legales, y por lo tanto ruego al Consejo en tienda que no se refiere á él la acusación por lo que a este delito respecta.

Con esto podría dar por terminada mi penosa misión; pero quiero, aunque sea s la ligera, hacer algunas consideraciones acerca del resultado del plenario, al que, como habrá observado el Consejo, pocas veces me he referido en mi acusación. Y es que esa parte del juicio me inspira de ordi nario muy poca conflanza, tan poca, como es grande la esperanza que en ella suelen fundar los acusados.

Ello es claro; por propio instinto, y cuando no aleccionados por los que tienen el deber de defenderles, niegan toda participación en los delitos y procuran por todos los medios aportar elementos con que des dad, y esto es porque de la capacitado de que les asiste un nuevo de capacitad virtuar el resultado del sumario y hasta de privación de libertad, debera abonarse palo que llevaba, le dió un golpe al a pediros la absolución de todos ó graces de la suelo, echando á co- parte de los procesados, por haberse de parte de los procesados, pero desgraciada

minutos ó media hora que vaya de error tas de los demás, y los cómplices, de las de en la apreciación del tiempo, basta para deshacer la combinación; para otros, ha resultado del todo sontraproducente y perladicial, como les courre à Mangel Palero, Salvador Montanor, Francisco Colubi y al mismo José Crespo, por lo contradictorio de algunas declaraciones, el resultado negativo de otras por el efecto ppuesto que ofrecen los documentos a sas instancias reclamados, y en goneral, puede afirmarse que las diligencias del plenarlo nada destruyen ni pueden demostrar que no sea perfectamente cierto cuanto del sumario aparece, si no quiere llegarse, dando valor à las últimas negativas de casi todos los procesados, a sa mar el necho inscitto de que el juez de Saeca, el habilitado y el al guacil se han suicidado. ¡Y de qué ma-

En consideración à todo lo expuesto, concluye y ca nombre de 8. M. el rey (que Dios guarde), pido al Consejo haga las declaraciones que intereso en el presente escrito é imponga las signientes penas:

A Francisco Colabi, la pena de cadens perpetua con la accesoria de interdiceida civil como autor de un delito complejo de atentado y asesinato, grado maximo de la pena á que puede llegarse por la aplicación del art. 90 del Código penal y la agravante de abuso de superioridad. 2. Federico Ausina, Francisco Gimeno, José Ochera Casat, Valeriano Martinez y José Jiménez Malonda, la pena de muerte, con la accesoria para caso de indulto, de inhabilitación perpetna si no remitiere especialments, como responsable de autores del delito complejo de atentado y asesinato

cualificado por la alevosia y agravado por el ensañamiento, considerando que si bien por la simple aplicación del art. 90 del Código penal no podría llegarse á tan grave pena, debe, sin embargo, imponérseles, por corresponder al segundo de los delitos independientemente del atentado a que va

Juan Jover Corral, la pena de muer te con la indicada accesoria, por el delito completo de atentado y asesinato cualificados por la alevosía y en el que concurre además la circunstancia agravante de ambos delitos; por otros dos delitos complejos de atentado y homicidio, con las agravantes de abuso de superioridad y de reincidencia, 20 años de reclusión temporal per esda uno de cilos, grado máximo de la pena correspondiente en su mayor extensión, tanto por la aplicación del artículo 90 del repetido Código penal, como por la concurrencia de las circunstancias expuestas y la accesoria para ambas penas de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, en la inteligencia que las penas impuestas, caso de indulto de lectura. la muerte, no podran exceder de 40 años por la limitación establecida en el art. 8.º

A José Craspo Solanes, si el Consejo estima que los hechos por él realizados le constituyen en la responsabilidad de autos del delito de atentado y asesinato, como propongo en el cuerpo de este escrito, debe imponérsele la pena de cadena perpétua con la accesoria de interdicción civil, por no afectar ninguna otra circunstancia; y si considerara que solo es cómplice de ese delito, entonces ha de imponérsele la pena de 15 años de cadena temperal, grado temporal que le corresponde por virtud del art. 90 ya citado y que no excede de las dos que podrían imponérsele, penando separadamente ambos delitos, con las accesorias de interdicción civil durante la condena é inhabilitación absoluta perpétua.

del repetido cuerpo legal.

5 A José Manent Pérez, absolución por falta de pruebas.

6. A Adolfo Salom, Bautista Ibort, Vicente Bon, Nemesio Jover, Antonio Casat y Juan Gregorio, la pens de 20 años de reclusión temporal como autores de un delito complejo de atentado y homicidio en la persona del juez, con la agravante de haber obrado con abuso de superioridad para codos y además para Vicente Bou la de la reincidencia por lo que se reflere al atentado, con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión.

7. A Salvader Montaner, 12 años de prisión mayor con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de su frágil durante la condena, con la agravante común á todos de abuso de superioridad.

8. A Salvador Cabanes Aragó, Juan Soné Ruano, Manuel Valero Casat y Fernando García, 20 años de reclusión temporal por cada uno de los dos delitos complejos de atentado y homicidio perpetrados en las personas del señor juez y del habilitado, de que son autores, con la accesoria para ambos de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, grado máximo de la pena correspondiente, por ser de aplicación el tan repetido art. 90 del Código penal y por concurrir la circunstancia agravante de abuso de superioridad.

9 a A Silvestre Sapiña Arlandis, como cómplice de uno de los anteriores delitos de atentado y homicidio realizados en la persona de D. Fernando Tomás, 12 años de prisión mayor con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por deberse tener en cuenta también el artículo arriba citado y la circunstancia agravante expuesta de abuso de superioridad.

10. Por último á Cecilio San Félix Expósito la pena de muerte con accesoria caso de indulto, de inhabilitación absoluta perpetua, si no se remitiere especialmente. como autor de un delito complejo de atentado y asosinato, calificado por el ensañamiento y con la agravante de abuso de superioridad, perpetrado en la persona de D. Fernando Tomás, y veinte años de reclusión temporal con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, como autor de otro atentado y homicidio realizado en la persona del señor juez, con la agravante también de abuso de superioridad. Para caso de indulto de la pena de muerte la duración delas penas de privación de libertad no podrán exceder de 40 años.

Para cumplimiento de las citadas penas á todos los procesados la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrida, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo 2º 1 del art. 1.º de la ley del 17 de enero de 1901, y respecto á los condenados á cadena perpétua se les computara igual tiempo para la prescripción á que se reflere el articulo 29 del Código penal, en la forma que expresa el art. 6º de la citada lev.

Como consecuencia de la responsabilidad civil, y en concepto de indemnización. deben condenarse a satisfacer a los herederos de D Jacobo López de Rueda la cantidad de 15.000 pesetas á todos los procesados á quienes se condena como autores ó complices de su muerte, en la proporción de 1.200 pesetas los autores y 600 el cómplice. A los responsables de la muerte del habilitado D. Fernando Tomás, debe condenárseles, por igual concepto, á satisfacer de Jover, y entonces vié separarse del gruá sus herederos la cantidad de 6 000 pesetas, en la proporción de 930 los autores y 420 el complice, y finalmente, á los responsables de la muerte del alguacil Antonio Dolz, debe también condenársele, y por el mismo concepto, à indemnizar à sus herederos en la cantidad de 3.000 pesetas, en la proporción de 400 pesetas los anteres y 200 el complice. Debe tenerse en cuenta, además, que en cada delito los autores respon-

aquellos, sabsidiariamente. Los procesados deben perder los instrumentos del delito que se instituyeron y debe devolverse á sus respectivos dueños los objetos provinentes del delito y piezas de convicción que no seau de uso ilícito y sa encuentren en poder del jazgado.

Todo con arregio á las disposiciones citadas y á los arts 10, circunstancias 2 6 8, 9 8, 18 8, 11, 15, 18, 29 51, 53, 54, 57, 60 62, 63, 64, 68, 76, 79, 82, 88, 89, 90, 91, 121, 124, 126, 127, 263 caso segundo y 264, cir cunstancias 1. y 3. 418, circunstancias 1. y 5. a; 419 y demás de general aplicación del Codigo penal, y art. 591 del de Justicia Militar.

El Consejo, no obstante, resolverá lo que considere más justo.

Descanso

A las diez y doce minutos, el fiscal seflor Mares solicita un descanso hasta las dies y media, diciendo que está fatigado. Se accede á la petición.

Conferencia

El procesado «Salamandilla» celebró durante uno de los descansos extensa conferencia con su letrado defensor Br. Blasco Grajales. Buen acuerdo

Con objeto de impedir las risas y chacotas de la mayor parte de los procesados, que por la mañana durante la lectura de cargos guardaron una actitud inconvegiente, se ha dispuesto por la tarde la permanencia de un sargento de la Guardia civil entre ellos con objeto de hacerles guardar la debida actitud circunspecta.

Comentarios

El público hace comentarios acerca de la actitud de los procesados, que hacen alarde de extraordinaria tranquilidad. Cuando ya habian dado principio los preparativos para constituir el Consejo, aun dormian tranquilamente los procesados, habiendo necesidad de entrar á despartarlos.

Uno de ellos, quizás de los más comprometidos, decia al director de la cárcel: «Yass contentará el fiscal con una con dena de dos años; quizás menos.»

Almuerzo

El digno comandante Sr. Muga ha almorzado y cenará esta noche en la casa capitular, con el general Sr. Carbó y alcalde de esta localidad Sr. Serrano.

Se reanuda

A las diez y media se reanuda la lectura de la acusación fiscal. Veinte minutos después terminaba la

Impresión

Los procesados escucharon impasibles la petición de las penas severísimas que el discal solicita se les imponga. Muchos de los acusados contemplaban el efecto que la petición de penas producía

en el público.

Inmediatamente después los defensores de los procesados han comenzado á cum plir su cometido. El primer procesado defendido ha sido

> Francisco Colubi Gimeno (a) "Barquillero,,

Defendido por D. Carlos Samaniego y Gómez de la Torre, primer teniente del regimiento de cazadores de Victoria Eu-

Estima que la acusación se funda en la declaración del procesado y en la de otro que ocupa igualmente el banquillo; la primera no puede tener consistencia cuando se trata de individuos, cual mi defendido, que son semi-cretinos. El «Barquillero» no sabe lo que dice; ni un instinto generoso, ni una prueba plena y abrumadora podían obligar al defendido á confesarse autor del delito que se persigue; éste unas veces confiess su participación en el delito y otras la niega, y ante dos contrarias afrmaciones, precisa atenerse á la más favo-

El otro cargo es la declaración del »Chato de Cuqueta». Este se halla interesado en el mayor grado que pueda hacerlo una criatura humana, en arrojar sobre los demás su responsabilidad. ¿Qué puede merecer su declaración?, las Partidas ya afirmaban que quienes están en el caso de «Cuqueta» no pueden ofrecer garantías de verdad. Por tanto estima falta de prueba la acusación de su defendido y caso de no apreciarlo así el tribunal, debe imponerle la minima pena, sobre todo teniendo la limitación mental del procesado y las sujes. tiones de quienes le llevaron à tomar parte en los hechos; éste cae dentro de la apreciación de fuerza irresistible, circunstancia eximente del art. 8.º del Código penal, ó de la circunstancia atenuante de arrebato y obsesión del art art. 9.º del mismo Código. El castigo debiera ser para el inmune cri minal de levita y no para el infeliz alucinado de blusa para el cual pide piedad al tribunal.

Han seguido las defensas de Federico Ausina, Francisco Gimeno, José Ochera, Variano Martínez, José Giménez y la de Juan Jover (a) «Cuqueta». La falta de espacio nos obliga á publi-

car solo la signiente: Juan Jover Corral (a) "Chato de Cuqueta"

Defendido por D. Manuel Ferrer y Ferrer, primer teniente del regimiento de cazadores de Victoria Eugenia, núm. 22. Encuentra difícil su defensa, á pesar de

su convencimiento de que Jover no es responsable de los cargos que aparecen contra él, pero que los malos antecedentes hacen se le apliquen con mayor facilidad por parte de la opinión. Entiende que el juez de Sueca no debió ir á Cullera, pues estando amotinada la población y no habiendo Guardia civil (pues estaba reconcentrada en Valencia), era grave temeridad esa pre-Relata los sucesos conocidos, referen-

tes á los grupos que salieron á impedir el paso al juzgado, los que debieron servir de advertencia al juez, quien pudo regresar á Sueca con los sugetos que detuvo junto al paso á nivel del ferrocarril económico y próximos á una barricada; las declaraciones de estos detenidos fueron bastante para practicar nuevas diligencias. Una vez llegó el carruaje con los detenidos al interior de la ciudad, se aproximó un grupo de amotinados en actitud amenazadora y obligó á los detenidos á apearse. Este, por instinto de propia conservación y miedo insuperable el juez se arrojó al suelo, sonaron disparos, una bala rozó la manga po un hombre en precipitada huida, y creyendo que fuese el autor del disparo que pusiera en peligro su vida, corrió tras él, arrojándole una piedra, sin sabar si llego á herirle y sin poder apreciar quién fuere, dado el estado de excitación en que el acusado se encontraba.

La terminante aseveración de Casat referente á haber oído las frases de «Cuqueta. A fé que yo no l'ha errat, o puede

ser incierta, dade el poco crédito que merece un hombre tan complicado en los hechos como el Casat, ó siendo cierta, puede ser una mala interpretación por parte de éste, dado su estado de ánimo en aquellos

momentos. Confrontando otras declaraciones como la de Federico Ausina, quien afirma que persiguió al desdichado alguacil hasta el otro lado del río, y allí encontró á Valeriano Martínez y a Francisco Gimeno, que golpeaban con garrotes á la victima mientras un desconocido le hería con un hacha, pregunta la defensa, aun admitiendo qua «Cuqueta» persiguió al alguacil, ¿qué gravedad puede entrañar una herida que sin producir señal alguna exterior permite al que la recibe correr precipitadamente hasta el río, arrojarse á él y atravesarlo á mado, después de haber recibido algunos ha-

chazos? Por tanto estima la defensa de «Cuqueta», que éste sólo es responsable del delito do atentado con lesiones leves, con las atenuantes de obrar en virtud de provocación inmediata y en estado de exaltación tal que le impidió reconocer el carácter de autoridad de la victima, por lo que solicita la libre absolución.

Rechaza por absurdo el que se complique á su defendido con el asesinato del juez de Sueca, ya que no pudo estar pre-sente aquél si se hallaba junto al río; hay, pues, imposibilidad absoluta de presencia en este crimen, por razón de lugar de tiempo. Estima que los malos antesedentes del procesado son terreno abonado pora arrojar sobre él las más graves imputaciones, como lo hace la mala fé de los demás procesados, algunos de los cuales dicen haberle visto golpear la puerta del ayuntamiento. ¿Cómo es posible-pregunta el defensor-que el «Cuqueta» haya tomado parte en la muerte del juez y del actuario, si se ha hecho resaltar la precipitación con que el juez se traslado a ayuntamiento? Sólo podría admitirse que «Cuqueta» hubiese dado una bofetada al actuario sin que la exaltación de los presentes permitiera observar si la mano estaba armada con una piedra.

Renovando la apreciación penal del delito antes expuesta, hace ver por último que si su defendido tiene malos antecedentes, también su corazón tiene fibras sensibles á la piedad, pues acompañó con peligro de su vida á Sueca al hijo de don Primitivo Beltrán.

A continuación ha defendido el Sr. Blasco Grajales al procesado Juan Suñé Ruano. Terminada esta defensa, á la una y mes dia de la tarde se suspendió el acto.

A las tres y media se reanude, defendiendo el Sr. Blasco Grajales al procesado José Crespo (a) «Clavell». El defensor de José Manent abunda en

el criterio del fiscal, que pide su absolu-El letrado D. Jacinto Taléns defiende & Juan Gregori yá Adolfo Salom, yal exten-

derse en ciertas consideraciones le llama la atención el señor presidente. Continuan las defensas de Bautista Ibor, Vicente Bou, Nemesio Jover, Antonio Casat, Juan Gregori, Salvador Montaner y

Salvador Cabanes. La falta de espacio nos obliga a no insertar hoy las defensas de estos procesados, aunque nos las han remitido nuestros

compañeros encargados de la información. Mañana lo haremos. Lo que dice "Cuqueta"

Aprovechando los pocos momentos de

descanso que se han concedido durante la sesión celebrada esta mañana, un periodista ha conseguido cambiar breves palabras con el «Chato de Cuqueta». -¿No os apena-ha manifestado el perio-

dista aludido-el severísimo castigo que

para vosotros solicita el fiscal? -No, senor-ha replicado «Cuqueta».-Nosotros todos somos inocentes, y así lo manifestaremos cuando el señor presidente nos pregunte si tenemos algo que alegar.

Para mañana Hoy no terminará su espinosa labor el

Consejo de guerra, quedando para mañana la defensa de tres procesados. Arago-Rumera.

Crónica religiosa Cultos para mañana:

En la Real Capilla, á las diez misa solemne de renovación, y por la tarde, á las seis, rosario y solemne Salve. -En la Companía, á las ocho misa de

novena y de Comunión en el altar de la Inmaculada con órgano, motetes y lectura de ejercicio piadoso. Por la tarde, á las cinco, ejercicio segundo del novenario con exposición, Felicitación Sabatina, novena, sermon por el P. Martin Sánchez, reserva y gozos.

-En las Escuelas-Pías, la Escolanía Pompiliana cantará á las cuatro de la tarde letanías y solemne Salve en honor de la Santisima Virgen: -En Carmelitas, á las cuatro y cuarto

se cantará la Felicitación Sabatina y Salve en honor de Nuestra Señora del Car--En el Patriarca la capilla de másica

cantará á las cuatro de la tarde solemne Salve en honor de Nuestra Señora de la Antigua -En la iglesia de San Juan del Hospital, á las ocho misa con exposición y Coro-

na Mercedaria, y por la tarde, á las cinco, ejercicio con exposición, Salve y cánticos. Corresponde la visita al coro primero. -En el Pie de la Cruz, á las seis de la

tarde tendrá lugar el ejercicio semanal de la Sabatina Dolorosa.

Sustracción. - D. Guillermo Guillamón

ha dado parte al juzgado de guardia de haberle sido sustraidos en el ferrocarril varios géneros de una expedición procedente de Almansa. Robe.—De un huerto de la carrera de

Melilla, traste 1.º, un sugeto llamado Francisco Espigares García ha robado seis conejos saltando la tapia.

La Guardia civil ha conseguido capturarlo, entregándolo al juzgado de guardia! que lo ha encerrado en la cárcel.

Harte.—En un campo del término de Moncada ha sido sorprendido un sugeto, de nombre Miguel Alfonso Molins, hurtando trigo y aceitunas.

Ha sido encarcelado. Desgracia -A última hora de la tarde un muchacho de 12 años, llamado José Cas brera Ferrer, jugando en la estación de Paiporta, subió al estribo de un coche en marcha, teniendo la desgracia de caer y fracturarse la pierna izquierda y originarse varias lesiones graves en la mano derecha.

Ha sido conducido al Hospital. El juzgado de guardia ha instruido diligencias.

Captura.-La Guardia civil de Benigánim ha capturado á José Vicente Banz Gandía, reclamado por el juez de instrueción del partido para cumplir santencia que la impuso la Sala de lo criminal.

Signe á la 6.º plana,

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

1 Madeld 8, 4-30 La prensa

El Imparcial.-No publica artículo de fondo. En su lugar inserta uno de Dario Pérez con la interview que éste ha celebrado con el secretario de la Junta de Aranceles y Valoraciones, acerca de los asuntos arancelarios.

El Liberal.—En su articulo titulado «Embajadas antiguas dico:

«Unos periódicos por abreviar y otros con ironia, califican de embajada a la comisión catalana llegada »

Después de afiadir que el nombre no hace a la cosa, hace detallada historia retrospectiva de las embajadas que envió Barcelona á Madrid en los años 1601 y 1622, que fueron pomposas y valiosisimas, y termina diciendo:

·No les fué mal á España y á Cataluña mientras hubo esas embajadas. Cuando cesaron, empezaron las guerras

y los daños.» El Debate.—Dedica el artículo de fondo a la festividad de hoy.

Lamenta no poder publicar el grabado nes. de la Inmaculada con el artículo que la dedicaba, epero la actualidad-dicc-de los crimenes sangrientos, llena rápidamento las planas, El Pais dice:

< La cuestión catalana ha reaparecido bajo dos aspectos: el de los notarios y el de las mancomunidades. En el primer asunto Barrozo cometió

una ligereza al ordenar que las oposicio. nes se celebrasen en Madrid. Este pleito resucitó el odioso himno de los segadores.

Ahora se pide el reconccimiento de la mancomunidad. En el proyecto vemos la misma falacia

que en el proyecto de autonomía municipal de Maura. Por esto, aunque simpaticemes en el fon-

do, vemos con recelo la petición.» La Mahana.—Se congratula de que la infanta doña Eulalia, en unos momentos de reposo, haya visto el ridículo á que la llevaron los enemigos, descosos de tremolaria como bandera de escándalo. La aconseja que huya de ellos para

siempre, y termina diciendo: «No nos convencen las cartas. Debe probar que estas son el epilego de

todos los libros que proyecte. La «Giosta» El diario oficial publica hoy lo siguiente:

Esceptuando del impuesto de utilidades los sueldos anuales inferiores á 1.500 pesotas correspondientes a empleados y particulares -Sacando á concurso el arrendamiento

del teatro Real. Pliego de condiciones para la subasta de dicho teatro.

instancia de la Liga Marítima Española de la real orden de 28 de enero del año actual en el sentido de sustituir, al expresar la forma de garantizar la devolución de parte de las primas, la palabra «constructor», i tilla blanca. por la de «propietario vendedor».

Disposiciones do Guerra El Diario eficial del ministerio de la Guerra inserta hoy las que sigue:

Ascensos en el cuerpo de Intervención, -Traslados da jefes de Carabineros. -Varios decretos de escaso interés.

Los ofici les de juzgados Zaragoza -- Se ha celebrado la sesión inaugural de la Asamblea de oficiales de

juzgados, para tratar de mejoras de la clase à que pertenecen. Hicieron uso de la palabra el oficial senor Almerudi, el jurisconsulto Sr. Isabal,

el catedrático Sr Gascon, el exalcalde senor Flete, el exciputado Sr. Ossorio Gallardo, el oficial de juzgados de Barceloca Sr. Lerma y otros de Varias poblaciones. También se han leído muchas adhesio-

El posta Vinacapasa

Sevilla.-El inspirado poeta Sr. Villaespesa ha declarado, respecto á la cuestión suscitada por el Sr. García Goyena acerca de la originalidad de la obra Et alcazur de las perlas, que sólo aprovecho de la obra de este autor los mombres de los personajes.

Después añadió: «Al leer la obra de Goyana crei que era una traducción de la literatura arábiga. Estoy satisfecho del éxito.

Después que se estrene mi Alazán en Madrid, la imprimeré, pues tengo colocados 4 000 ejemplares.

Tengo trazada otra obra, basada en asunto sevillano, y se titulara Dona Maria de Molina. En esta producción dramática vindicaré la memoria del rey D. Pedro.

La escribiré en verso. Posible es que se diga también que es plagio.»

Mad Id 8, 16-15

Capilla on P Iscio Con motivo de la festividad del día, se ha celebrado esta mañana capilia pública en Palacio.

Ha resultado solemas. En las galerías altas había escaso pú-Se han formado, como de costumbre, las

comitivas, en las habitaciones de Palacio.

En la primera figuraba el rey, que lucia uniforme de infanteria con el Toison y banda del Mérito Militar.

Acompañaban a S. M. los infantes don Fernando, D. Carlos y D. Raniero, vistiendo uniformes de las armas á que pertene--Aclarando el expediente instruido á cen, y las infantas dona María Teresa, dona Isabel y dona Luisa.

Las dos primeras iban de mantilla blanca, con traje azul pálido y profusión de brillantes, y la última de negro con man-

Seguian los grandes de España duques de Granada, Tamames, Victoria y Tovar; marqueses de Comillas, Hoyos, Campollano y Barbastro y condes de Maceda y

Revillagigedo. Iban también las damas marquesas de Aguilar de Inestrillas y Comillas. En la segunda comitiva figuraba la reina doña María Cristina, con traje color helio-

tropo, con los marqueses de Aguilar de Campóo y Vista Hermosa y duque de la Conquista. Ha oficiado el Nuncio de Su Santidad,

cantandose la misa del maestro Zubianre y el quinteto de Mozart. En el presbiterio se hallaban el señor Obispo de Sión y el administrador Apostó.

lico de Marruecos. El sermón ha corrido á cargo del presbítero de Bilbao D. Tomás Gui. Las comitivas regresaron á las habitaciones régias por el mismo orden en que lle-

La reina doña Victoria no asistió á la coremonia por su estado. Oyó misa en el oratorio particular.

Le de Gjoon es tius El ministro de la Gobernación ha recibido un telegrama del gobernador civil de Oviedo.

Dice que acaba de regresar de Gijón. Amplia 'as noticias acerca del estado sanitario de Gijón.

Según el Dr. Mendoza, la enfermedad reinante es el tifus. Reclama material sanitario y auxilios pecuniarios, pues existe espansosa miseria Ayer había 1.200 atacados.

Diariamente ocurren de ocho a 10 defunciones. Esp ha y Francia Ayer no se dió ningun paso en las nego. ciaciones entre Francia y España.

La nueva entrevista de los Sres. Gaoffray y García Prieto no se verificara hasta el lunes. Madrid 8, 17-19

Contaragain. Esta tarde, á las siete, dará una conferencia en el Ateneo D. Luis Tramoyeres sobre les Pintores valencianes del si glo XV.

El Diario oficial del ministerio de la

Guerra inserta las siguientes disposicio-

Concediendo efectividad de 18 de julio do 1908, en el arma de Infantería, al temiento de la Guardia civil D. Ricardo Macarrón, de la comandancia de Valencia. Destinando á la comandancia de Almeria al primer teniente de Carabineros don Alejandro Gutiérrez, recientemente ascen-

De Santiago

De una casa en construcción de la calle de Carreras se derrumbé una pared medianera, hundiendo á una casa inmediata. No se esplica como no hubo desgracias. La casa derruida era habitada por el comandante ratirado D. Gerardo Rodríguez, que está impedido.

So o la habitación que, con su familia, ocupaba dicho señor, quedo en pio. El Sr. Rodríguez, envueito en un colchon, fué sacado por una ventana.

El enfermo se agravó por efecto de la impresión. La circunstancia de estar lloviendo evito mayores desgracias, pues en la pared de-

rrumbada trabajaban ayer 40 hombres. Da Savina Celebro la Infanteria la flesta & su ex-

celsa Patrona. Oyó la fuerza una misa, á la que asistieron los generales y las autoridades. El desfile fué brillante.

En la Catedral hubo solemne función re-Ofició el Cardenal, asistiendo el ayunta-

miento y los guardias nobles de Sa Santidad en traje de gala. Su Emma. dió la bendición papal á los l

Madela 8 18-18

las menosmunidades El Sr. Canalejas ha recibido á la comisión catalana, habiéndole hecho entrega el Sr. Prat de la Riva de las basas para el proyecto de mancomunidades. Han cambiado cariñosos discursos, saliendo la comisión complacida del despacho del jefa del Gobierno.

Da Córdoba

La misa de campaña se suspendió por causa del tiempo. En el cuartel de Infantería hubo beca-

rrada. Descubrióse la lápida dedicada al teniente Laportilla, muerto en el barranco del Lobo Discursos entusiásticos.

Ante la lápida desfilaron las tropas, marchando á la cabeza el batallon de Llerena, a que perteneció el finado. Este marchará mañana á Madrid y el de la Reina á Málaga.

Extranjero Les estreches

Paris.—Le Petit Parisien dice que Rusia ha puesto nuevamente sobre el tapete la Quiero que el de los Dardanelos quede abierto para ella y cerrado para Europa. Oficiosamente declara La Tempa que Francia apoyará las pretensiones de Ru.

Francia y España

Paris.—La prensa muéstrase satisfecha por los tonos mesurados que emplean los gociaciones sobre lo de Marraecos. En los circulos políticos circulan impresiones optimistas.

Créese que las negociaciones serán bre. A causa de la discusión de los presupues. tos, es probable que el tratado franco-ale. mán no se discuta hasta después de va.

Noticias de Barcelona Barcelona 8, 17.10

La finsta do la infanoria Las fuerzas de Infanteria han celebrado hoy la flasta á su Patrona la Inmaculada

Las tropas han oldo esta mañana una misa en la iglesia de San Agustín. Han asistido las autoridades y numeroso público que llenaba totalmente el templo. Ha oficiado el teniente vicario castren. se, entonando una Salvo el soldado Jaime

Berred, que posse una mágnifica voz da El desfile ha sido lucido. Las tropas à duras penas podían abriras paso en la calle del Hospital, donde la igle.

Al paso de las banderas, ei público se descubria respetuosamente. En los cuarteles ha habido los esparcimientos de costumbre, siendo obsequiadas las tropas con rancho extraordinario. Nantragia

Frante á la playa de Vilasar zozobré un velero italiano. La tripulación se salvo, siendo auxiliada por los carabineros y por el vecindario

MINAMA, 7 y 9

de la

AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF

e de

moche, á melgloba por el caramoveja, moveja, miente di traves mpo.
Alas seis y válvula di mino de

Al descent. Bruneds

i. Bruneds

i. Bruneds

kin en la f

Como es

en tre los

disimo.

Los que

gricolas

tescenso s

aquetar e

la hoy par

Los exper

del Sigle

'esentánd

UALLE

En este establecimieto se confeccionar con esmero y prontitud cuantos trabajos tipográficos se encarguen. Surtido malerial para la edición de toda clase de obras. PERCIOS ECONOMICOS

GUIX.-MINANA, 7 y 9 Imp. de José Guix, Miñana, 7 y 9, Valeng

Cosquilleo de la laringe, afonía, ronquera, anginas, dificultad de tragar, fetidez de aliento, inflamaciones de la beca y garganta

Su curación y alivio inmediato por l'IN

(Cloro-boro-sódicas mentoladas compuestas) plas fórmula más racionalmente científicas Cajua esteche dos reales VENTA: Farmacia de Cañizares, Abierta toda la noche, y Laboratorio especial de esterilización, Caballeros, número 63, Valencia

SOCIEDAD GENERAL DE TRANSPORTES MARITIMOS



para Montevideo y Buenos-Aires Baldrá de Valencia el día 28 de diciembre el vapor correo francés de 10.000 toneladas

Admitiendo carga y pesaje de 1.º, 2.º, 2.º económica y - Vinos superiores tercera clase.

- JED AS JER, AN JON AS ...

A doble helice Admitiando solamente pasaje de 1.", 2.", 2." sconómica y B. Class. Este naevo vapor dispone de cuartes de aseo, con lavabos,

y se sirve en mesa la comida española, dispeniedo de ventilados departamentes con cama litera. Tolografo sin bilo à larga distancia

Bolicitense los pasajes con la mayor anticipación. Consignatarios en Valencia: Cameim y Tester, Peris y Valero, 85 (antes Paz), frente Palace Hotel. En el Grao informaran à los cargadores los señores Roma-

mi y Miquel, Muelle, 19.

Glosopeda

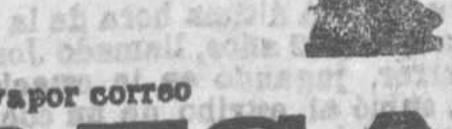
Profesores veterinarios de reconocida competencia, recomiendan el FLUIDO COOPER como único remedio y garantía indiscutible de todo buen ganadero.

Para combatir las enfermedades y negrilla de los tomates, pimientos, melones y habas. Conocido UNIVERSALMENTE por su asombroso exito contra

las enfermedades criptógamicas de la viña, especialmente para combatir el OlDIUM y MILDEW. UNICOS PRODUCTORES: Wm. GOOPER

KHAMSTED-(Inglaterra). Dirección general para España-Wm. COOPER Madrid. Plaza de Oriente, 6. Sucursal en Valencia-Wm. COOPER Y SOBRINOS Sorni, E. C. DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS.

Servicio fijo el dia II de cada mes



Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El vapor correo FF 3 CP - T

saldrá fijamente el 11 del actual, à las tres de la tarde Admite PASAJE y CARGA para las escalas de CANARIAS. PUERTO RICO, PUERTO PLATA (facultativo), HABANA Puertos de VENEZUELA-COLOMBIA y los de MEJICO. Cembina con los vapores del Pasifico (transborde en Oción). Sele se admiten las notas de embarque hasta el dia 9.

NOTA. La carga debera penerse al contado del buque à su liegade o ester an el muelle tracversal de Pomiente, la vispera PUR SALIR EL VAPOR à las tres tarde. Pidanse los pasajes de l." 2." y 3." con anticipación Fare man informes dirigires al agente de la Compañía M. MANGLAMO, BA-SON DE VALLVERT, San Vicante, 157. Telefone Etc. Telegramas VALLVERT de alquiler. Ofre simientos pera pasar verla, Sangra, 7, porteria.

SIMPRE LOS PREFIDOS

Caté Puerte Ricci Callta presintada de 100 grames, é posetas 0.60 eajite

Se venden sin adulteración alguna, á 1'75 pesetas decáli El 31 del corriente saldrá el veloz vapor de 10.000 toneladas itro y á 0'20 litro, en la calle de arcilla, númes. 5 y 7, esquina Cambios.

Fluido Milkoil

Poderoso y sin igual DESINFECTANTE, MICROBICIDA y DE SODORANTE. (Soluble en el agua fria.)

Recenocido universalmente como el mejor producto para la desinfección de Cocheras, Cuarteles, Hospitales, Salas, de Disección, Funerarias, Material ferroviario, Casas de Baños, Lavado de pisos, Retretes, etc., etc., etc.,

UNICOS PRODUCTORES: Wm. COOPER Y SOBRINOS-BER-KHAMSTED (Inglaterra). Dirección general para España-Wm. COOPER Y SOBRINOS, Madrid. Plaza de Oriente, 6. Sucursal en Valencia-Wm. COOPER Y SOBRINOS-Sorni, E. G.

Arnau y Roig, Bajada San Francisco, 4, duplicado.

Depositarios y representantes exclusivos en Valencia, señores

Por precision de desalojar el local, se venden á mitad de su precio, todas las plantas existentes en el jardin de Bigné, Co-Ion, núm, 6,

fineas, dos urbanas y usa restica. asa cas on e di trito del Mar. rens annal 2 200 passtas, se pide 27 000 posetas por tignos convengan. ella; otra en uno de los punsos mas céatricos de la capital, pidan 200.000 pa sevas, rents anual 12.500 pesevas; otra mas a en al térmiso de Torrente. Razon: kiosce maza la Reina, horas 10 á 12 manana y de 2 a 4 tarde.

Sellos

Se compran SIN IMPORTAR LA CANTIDAD, tida class de sellos suel tes, lotes, y colecciones, a les majores

Horas: de 2 á 3, Cavanilles, 1, 3.0 de. rechs, Valencia. NOTA. Avisando, se pasa á ver las selecciones à casa de los refleres vendedores que sai le prefierau.

Piano ganga minco piano, entamonte nuevo y preciouas vouss; se dará por mezos de la mitad de su valor, estis de Filipinas, 16, bajo.

ASSURANCES GENERALES y do LA POLAR, on esta plaza, salle de Puzous y Gouis, número 15, dessa encontrar un joven activo, muy conceder de las cnestiones de sagares contra lapendios w maritimos.

Casa ventilada, son galería o terrasa

La caza que mas paga en la de Com

pra venta, plasa de la Merced, nam. 10 Se compre oro, plata, perias, alhajas, de manila y todos canatos objetos un la desa que mas paga. No equivocarse plass de la Mersed, 10

Se alquiso grandes losales propies

para sime cenes o industries en la calle de Cuesca, núm. 24. Se alquis fuersa y local para montar una torneria de madera en la calle de Espinosa, pum. 7. Sa vende una galera para aparato de aserrar madera Una polea de hierro de 64 centimetros por 24 de encho. Una. palometa». Una bomba de mano sistema «Occotaria». Un depósito para agua, de madera, forrado de plemo, todo á precios económicos.—Razon: calle Guillem

CASA DE COMPRA - VENTA BAROR OSINA, 2

de Castro, núm. 82, entresuelo.

Este establecimiento tiene para I venta cepss gabanes, pelizas, dos al fom ras de moqueta grandes, reloje: extraplance y otras varias aihujus.

Provincial de Murcis, de 40 sh s, sa

sadentes. Razon: caile Ercilla, 8, 2,0

Barato de San Martin IV A

Venta de hordados y entredesos s piesas, tromos y a peso, gran saldo de guantes para exbaliero, señora y olños. desas 0'15 pesstas par, importante par tida de caminas marqueina hilo para camaliero articulo de 7 stas. 41 50 pesstas Género de sunto inglés class superior toquilias, juegos de cama ; todo lo que compresso di raccio de confecton para velora, a precios sumamente escucini con articulos variadisimos dificiles de

in, principal, tercera puerta. in mark

Viettar esta casa y os convencercia Eo confunciros; Abadia de San Martin

Le hay pura buenas hipotecas, sebre casas dentro de la casital y tierrae huer ta d arroxales; interés el ginco por cion to amual, Mamon Torres, Cabiliares, 16

Maquina para coser y borday Se vende una deméstica. Bobina Con tral, cari aueva, calle de Quevedo, mumero 22, bajo.

un chico pava recados. Darán razón: ca

He de la Pan. 88, 1.0 Mecánico práctico Sa ofrene para Centrales Eléctricas

R. DERESE W. C.

Dirigire A. Barat, camino sel Gras

CONTRACTOR SHARMED ACTOR STORES

encajes, damascos, abanicos gafiusios de color, estito modernista, gran mode lo, de cuerdas o unadas, elegantícimo te much poteocia, so vando garantiza Be hacen cambies y composturas y as do per cinco shos, relativamente mus barato (verdadora ocasión), Carnicero

A ntonia Obirivalla, tondinga con re

wale. Consults sabre enformentes de ambaraso, acistancia a partas, gabine de para de son prácticus de la profesida nostiscos coraniam sol sonsiteon igioniline. Calle del Arzebispo Rizyorai, mum. 12. strennele (junto à la scilo de la Brusta

No someres entes de visiter el com

decimianto de J. Masia y Empirosa, ca ie de Calatrava, 1 y 2, domás amacutra ran de conne clares y gustos, à premies un reducidos como los paeda tener primare data de esta astinula, culto de Onlairava, 1 p. 2

Se comuran alhajas y otros objetes de

oro y pists. mandos, a precios ventaje se ofrece una práctico, del Hospital sos. Esta antiqua y acreditada casa com stinus desicandons à la compra de gaonus finos y mensdas de oro y plata, blendo leer y escribir, para cuider a un casallero eufermo. lamsjorables ante-glassas, pagaadelas por todo el valer que y Como ... Liano del Remedio, & G. cha ias mismas tengan; plaza de Cellado, 1, flan frente à la Glorieta. bajo, esquina a la callo de Erclia, ela BORES de Oron.

Servicio regular de vapores Para Londres EL DEAK cargara at 9 dal actual.

> Para Liverpool MALL WHEREIGH LIM sargará el 8 del actual. Para Glasgow

eargurá si 9 del actual Para Newcastle ML HARLA eargard el 8 del actual.

ML AUSSIANA

Para Bristoly Cardiff EL SILURIAN pargara el 9 del actual. Para Hamburge

EL ANTARES eargars of 9 del actual. Para Ambores EL ADOUR

Consignatario: Sres. Hies y Compania, calle do Colom, nam. 7%.

cargara at 9 del actual.

mente propios para si tras porte de frota y vino. Para Hamburgo 混乱 经使通路通知的 的人

测算 经存货价值银 saldrá el marton 12 del はいちがあり Para Bremen EI Dagny

saldrá el sames 9 del Para Amberes El Barin

netual. El Malm salera si martes 12 Lastine. Para Londres

waldra ai manado 9 del El Parkey unidra of marton in del Bettuni. Consignatation: Srau Man-Andrews

El Europa

de Bevilla El Cataluna de diciemere, direct Tairagena. Barcelona, Ana Palla.

El Aragon # diciemore, disa desired and the form 2 Hungan Admits saves a flere sarrier for APARIORS & Sain Original, san path do sa Masten.

Lagron y Marania

Consegnatarios: F. y M. Persel de Tetuen, 2, agente, Vicente Orisi Lagarda Calle de Chapa, 26 dese Servicio regular de vapors N. O. de Francia per los res de la Neuvelle Secient vale de l' Ouest.

transports un freu SAINT MARO cargará hacis el ciembre para sain Saint Bervent, La Havre y amberes Consignatario: A scres Guard 88, 1 " derecha. En el Grao infermaran: Marti nos, Muelle do Lavante, in

Almuilor of n in earlie de Coien, miin. 41 ao piso principal con sges; da lus eléctrica y gas.

發動的性性激素 e venden custro calitas s de Beuirnaclet calle da Parl chota bien siquifaixa, y nos may iervicio de Vapores especial- ta en Berjanot, e a jarcia. Burjance, en le de Turia, 2

can, calle Failx Pincueta, 17, 5 Huespeses en casa centrica, ventilada,

Colectrica y gas, su a mitirad nes oxballeros, para tra arios o milia; tembion se admitirán comer, prec os convencionales, SH lotra A, principal. Nodrizas

Una vinda, de Ohelva, de 21 wind, leche de un messe, t sava de los padres, ans inbras huerta, y ours de Valaucia on say casas, lon tres con moss. Daram ranch; colla de Lay una vinda, para crisr en I les padres y oars labrador

para criar en su casa Upa sir 40 años, para servir son un se mer Dank ra, rodas con may sueso mes. Razon: pluza del Esparis: bajo, antas Cuarte, 9.

He together design of 5 per minte. Compre vents F. Ne Rudes. Colomoton de des in green mandor Convert Tropies.